



Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO			
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradición documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								d	m	a	d	m	a																d
1	PD	Descripciones de la Unidad de Inscripción	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Descripciones de la Unidad de Inscripción	Lima	-	-	-	-	-	-	Original	8	-	Folios: 1-173, 125, 137, 156, 176	Juan Pérez de Ulco	Registro de escrituras públicas de Diego de Alvaraz (11 Cartas. Folio en blanco de su respectivo registro) Del año de 1567. Antoniano Pico en tierra de los Incas (2). 20. Inducción de escritura de venta de memoria a Catalina de Tera Barrios. Folio en blanco de los (3). se menciona el indio Alonso de Corón. Folio en blanco de los (3). se menciona la cantidad de mercedería (cerca de 2000). escrito para Juan y María de Ulco. Folio en blanco de los (3). "Juan, Juan y María". "Juan". a por un año por pesos de 200 pesos. "Caja un año los años 16 y 17". se menciona a los señores Gaspar Martínez y Gaspar Flores. Folio en blanco. Folio en blanco de los (3). Declara por escrito de venta de un campo comprado por uno de Alvaraz por compra de los años de. Folio 14. Inducción de escritura de poder otorgado por Catalina de Tera Barrios. Folio en blanco de los (3). "Nobis Adriae medice de a Diego Alvaraz cruz para el". Registro de escritura pública de Diego de Adrada (11 Cartas. Folio en blanco de su respectivo registro) Del año de 1575. Registro de escritura pública de Francisco de Alexandre (11 cartas de regim. Folio 79. Antoniano Folio 20. "Señor Indio Pedro de Alvaraz. Inducción de escritura pública de Alvaraz. Acción. Folio 81. [tachado] se presenta que se presente y pidi redacción".	Papel	-	Regular (manchas)	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Rolando Garro	18/06/2015
2	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por mercaderías	Lima	18	1	1563	18	1	1563	Original	8	1	Folios: 1-14	Francisco Hernández de los Ríos	Francisco Hernández de los Ríos se obliga pagar a Francisco López, mercader, cantidad de pesos por la compra de mercaderías. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Regular (zonas manchadas)	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998
3	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	11	12	1559	11	12	1559	Original	8	1	Folios: 2-2v	Juan de Navárez	Juan de Navárez, vecino de Cañama, se obliga pagar a Sancho de Guynés, cantidad de pesos por Gerónimo Marcondes. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998
4	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para recuperar escritura	Lima	29	1	1562	29	1	1562	Original	8	1	Folios: 3-3v	Luisa Ortiz	Luisa Ortiz, residente en Lima da poder a Juan Nodrino, alguacil mayor de Arequipa, para recuperar a su esclavo negra María de tierra barba. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998
5	PD	Venta de caballos	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Venta de caballos sines de hipoteca	Lima	27	7	1560	27	7	1560	Original	8	2	Folios: 4-5, Folio 5v en blanco.	Miguel Sánchez	Miguel Sánchez, herrador, vecino de Lima, vende a Antonio de Campo, dos caballos, sines y libre de hipoteca. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998
6	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de puercos	Lima	4	12	1559	4	12	1559	Original	8	1	Folios: 6-6v	Maximiliano del Castillo	Maximiliano del Castillo, residente en Lima, se obliga pagar a Domingo de Arepita, mercader, cantidad de pesos en plata contante por la compra de puercos. Ante Diego de Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	20/11/1998
7	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	23	3	1562	23	3	1562	Original	8	1	Folios: 7-7v	Ana Quiza	Ana Quiza, viuda, residente en Lima, da poder a Gerónimo Lopez, abogado de la Real Audiencia, vecino de Lima, para cobrar. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	20/11/1998
8	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	18	1	1561	18	1	1561	Original	8	1	Folios: 8-8v	Catalina Diaz	Catalina Diaz, viuda de Sebastián Gutiérrez, difunto, se obliga pagar a Isabel Álvarez, cantidad de pesos por préstamo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998
9	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de mercaderías	Lima	4	3	1561	4	3	1561	Original	8	2	Folios: 9-10v	Andrés Sánchez Jorge Hernández	Andrés Sánchez y Jorge Hernández, mercaderes, residentes en Lima, se obligan pagar a Lucas de Barco, mercader, cantidad de pesos, por la compra de mercaderías. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998
10	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	4	3	1561	4	3	1561	Original	8	1	Folios: 11-11v	Catalina Diaz	Catalina Diaz, viuda de Sebastián Gutiérrez, difunto, da poder a Aguiar y Diego Rodríguez de Solís para cobrar a Juan García Jiménez. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998
11	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de pión	Lima	15	1	1562	15	1	1562	Original	8	1	Folios: 12-12v	Juan de Robles	Juan de Robles, residente, residente en Lima, se obliga pagar a Francisco de la Cueva, mercader, cantidad de pesos por compra de pión. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son controlados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	21/05/1998



Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO							
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicón documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								d	m	a	d	m	a																d
12	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	21	10	1561	21	10	1561	Original	8	Folio(s): 13-13v.	Juan de Mana	Juan de Mana, vecino de Panamá, estando en Lima vende a Francisco de Aguilero un negro nombrado Anton de tierra zapo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
13	PD	Aprobación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Aprobación de venta de una esclava	Lima	4	2	1562	4	2	1562	Original	8	Folio(s): 14-14v.	Francisca Hernández	Francisca Hernández, viuda de Miguel Bravo, difunto, aprueba venta que realizó Bernardo de Orelli, maestro y piloto, de una esclava negra nombrada Francisca de Terranova a Diego de Aguilera, vecino de Arequipa. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
14	PD	Arrendamiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casas	Lima	9	4	1561	9	4	1561	Original	8	Folio(s): 15-15v.	García de Paredes	García de Paredes, estando en Lima, arrienda a Mariana de Ribón, mujer de Hernando Alonso y Catalina de Vergara, unas casas que tiene arrendadas a Juan de Tiquila, por el meses. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
15	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y representar en pleitos	Lima	12	7	1559	12	7	1559	Original	8	Folio(s): 16-16v.	Manuel Ortiz	Manuel Ortiz, maestro y piloto de navío, estando en Lima, da poder al licenciado Alonso Ríos de Ribero y Juan de Mesa procurador de causas, para cobrar y representar en todos sus pleitos. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
16	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a todos y custodiar personas	Lima	28	1	1561	28	1	1561	Original	8	Folio(s): 17-17v.	Alonso de Cazalla	Alonso de Cazalla, estando en Lima da poder a Rodrigo de las Casas para cobrar de todos y cualesquier personas. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
17	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	25	1	1560	25	1	1560	Original	8	Folio(s): 18-18v.	Bartolomé Sánchez	Bartolomé Sánchez, morador en Lima, se obliga pagar al licenciado Diego de Pinobis, cantidad de pesos por préstamo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
18	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de tela	Lima	21	4	1561	21	4	1561	Original	8	Folio(s): 19-19v.	Juan Conde	Juan Conde, como principal deudor y Juan de Espinoza como su fiador, se obliga pagar a Batista de Ferrnades, mercader, cantidad de pesos por compra de tela. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
19	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por pesos de algodón	Lima	14	4	1561	14	4	1561	Original	8	Folio(s): 20-20v.	Pedro Díaz de Vaena	Pedro Díaz de Vaena, vecino de Lima, se obliga pagar a Batista de Ferrnades, mercader, estando en Lima, 80 piezas de algodón de los valles de Pacora. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
20	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por pesos en blanco	Lima	12	4	1561	12	4	1561	Original	8	Folio(s): 21-21v.	Pedro Díaz de Vaena	Pedro Díaz de Vaena, estando en Lima, se obliga pagar a Batista Ferrnades, mercader, cantidad de pesos, por 20 piezas de ropa blanca. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
21	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de jolón	Lima	29	4	1561	29	4	1561	Original	8	Folio(s): 22-22v.	Juan Moreno	Juan Moreno, estando en Lima, se obliga pagar a Batista de Ferrnades, cantidad de pesos por compra de jolón. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Regular (manchas)	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
22	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	17	4	1561	17	4	1561	Original	8	Folio(s): 23-23v en blanco.	Francisco Pérez	Francisco Pérez, estando en Lima, se obliga pagar a Batista de Ferrnades, mercader milanés, cantidad de pesos por préstamo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
23	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo libre de hipoteca	Lima	6	4	1562	6	4	1562	Original	8	Folio(s): 24-24v.	Francisco Iscaaya	Francisco Iscaaya, vecino de Lima, vende a Alonso Hernández, una esclava nombrada Catalina de tierra tobea, libre de hipoteca. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO										
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
									d	m	a	d	m	a																	
24	PD	Recibo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Recibo por ropa para vender en Chile	Lima	10	3	1562	10	3	1562	Original	8	1	Folio(s): 25-26v.	Andrés Pérez	Andrés Pérez, maestro del navío nombrado San Pedro y San Pablo, de recibo a Luisa Ortiz por ropa que le dio para vender en las provincias de Chile. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
25	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de piezas de holanda	Lima	2	5	1561	2	5	1561	Original	8	1	Folio(s): 26-27v.	Juan de Medrano	Juan de Medrano, principal deudor y Antonio González de Ocampo, su fiador, se obliga pagar a Batista de Ferreras, mercader, cantidad de pesos por compra de cuatro piezas de Holanda. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
26	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de tela	Lima	6	6	1561	6	6	1561	Original	8	1	Folio(s): 27-27v.	Juan de Medrano	Juan de Medrano, estante en Lima, se obliga pagar a Batista de Ferreras, mercader milanés, cantidad de pesos, por la compra de tela. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
27	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de mercadería	Lima	1	2	1562	1	2	1562	Original	8	1	Folio(s): 28-28v.	Luis Escobar	Luis Escobar, mercader en Lima, se obliga pagar a Catalina Díaz viuda estante en Lima, cantidad de pesos, por compra de mercaderías. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
28	PD	Pago	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Pago por cantidad de pesos	Lima	21	3	1560	21	3	1560	Original	8	1	Folio(s): 29-29v.	Francisca de Moraván	Francisca de Moraván, mujer de Martín de Gamboa, moradora en Lima, da carta de pago a Alonso Hernández, arriero, residente en Lima, por cantidad de pesos que tanto que cobrar a Zebuchirí y que los cobró en Anauca. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
29	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	24	7	1562	24	7	1562	Original	8	1	Folio(s): 30-30v.	Rodrigo de Orozco	Rodrigo de Orozco, morador en Lima, se obliga pagar a Pedro Bautista silero, cantidad de pesos, por el capitán Juan Ortiz de Carriz. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
30	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por ropa de algodón	Lima	28	1	1562	28	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 31-31v.	Darne López	Darne López, alero, residente en Lima, se obliga pagar a Pedro de Bolaños, mercader, cantidad de pesos, por 15 piezas de ropa de algodón. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
31	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por varias de paño negro y mercaderías	Lima	24	8	1562	24	8	1562	Original	8	1	Folio(s): 32-32v.	Francisco de Espinoza	Francisco de Espinoza, vecino de Lima, se obliga pagar a Alonso Martínez, mercader, cantidad de pesos, por la compra de varias de paño negro y otras mercaderías. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
32	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y representar en pleitos, causas y negocios	Lima	11	8	1562	11	8	1562	Original	8	1	Folio(s): 33-33v.	Cosme Pérez	Cosme Pérez, abogado de la Real Audiencia, vecino de Lima, da poder a Avel González, procurador y Martín de Contreras, para cobrar y para que lo represente en todo sus pleitos causas y negocios. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
33	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Plantilla de escritura para otorgar poder	Lima	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	Original	8	1	Folio(s): 34-34v.		Plantilla de escritura para un poder no figurar otorgantes, ni firmas.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
34	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de varias de terciopelo	Lima	24	7	1562	24	7	1562	Original	8	1	Folio(s): 35-35v.	Luisa Ortiz	Luisa Ortiz, estante en Lima, se obliga pagar a Juan de Dufas, mercader, cantidad de pesos, por compra de trece varas de terciopelo negro. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
35	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de botijas de vino	Lima	9	5	1562	9	5	1562	Original	8	1	Folio(s): 36-36v.	Miguel Sánchez	Miguel Sánchez, apoteco principal deudor y Juan Vizcaino, apoteco su fiador, se obliga pagar a Rodrigo de Bazán, cantidad de pesos, por compra de 25 botijas de vino. Ana Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO					
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica		Fecha final			Tradicción documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								d	m	a	d	m																a
36	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra por compra de turca de paño (sic)	Lima	10	11	1562	10	11	1562	Original	8	1	Folio(s): 37. Foto 37v en blanco.	Maximiliano del Castillo			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
37	PD	Testamento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Testamento que nombra abacaca	Lima	7	9	1561	7	9	1561	Original	8	3	Folio(s): 38-40v.	Pedro de las Casas			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
38	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de mercaderías	Lima	5	5	1562	5	5	1562	Original	8	1	Folio(s): 41-41v.	Juan Martín			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
39	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	25	2	1562	25	2	1562	Original	8	1	Folio(s): 42. Foto 42v en blanco.	Gaspar Pérez			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
40	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento servicio y soldada por un año	Lima	28	2	1561	28	2	1561	Original	8	1	Folio(s): 43-43v, escritura conservada el 29 de febrero de 1561	Baltasar Maldonado			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
41	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de tierra	Lima	26	3	1561	26	3	1561	Original	8	1	Folio(s): 44-44v.	Pedro Díaz de Vaena			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
42	PD	Amendamiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Amendamiento de casas	Lima	2	1	1560	2	1	1560	Original	8	1	Folio(s): 45-45v.	Nicolás de Ribera			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
43	PD	Dote	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Recibo de dote	Lima	20	4	1561	20	4	1561	Original	8	1	Folio(s): 46-46v.	Diego de Agüero			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
44	PD	Consejo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Consejo sobre envío de mercaderías de Panamá al puerto del Callao	Lima	30	8	1561	30	8	1561	Original	8	1	Folio(s): 47-47v.	Juan Griego, Nicolás Corrales			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
45	PD	Pago	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Pago por cantidad de pesos	Lima	30	8	1562	30	8	1562	Original	8	1	Folio(s): 48-48v.	Juan Griego			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
46	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de caballo	Lima	4	3	1561	4	3	1561	Original	8	1	Folio(s): 49-49v.	Martín de Zanabria			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
47	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar a oficiales reales y real hacienda	Lima	22	9	1561	22	9	1561	Original	8	1	Folio(s): 50-50v.	Teresa Valle			Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO										
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de Folios	Folios en el expediente	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
									d	m	a	d	m	a																	
48	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	29	6	1561	29	6	1561	Original	8	1	Folio(s): 51-51v.	Ana de Narváez	Ana de Narváez, viuda, da poder a Andrés Sánchez, para que en su nombre cobre a Inés Pando Maldonado, estantes en Lima. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
49	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	22	10	1561	22	10	1561	Original	8	1	Folio(s): 52-52v.	Luisa Ortiz	Luisa Ortiz, morador en Lima, vende a Inan Botano, vecino de esta ciudad, una negra Catalina de buena estatura, libre de hipotecas. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
50	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	24	9	1561	24	9	1561	Original	8	1	Folio(s): 53-53v.	Marcos de Soto	Marcos de Soto, clérigo presbítero, residente en Lima, da poder a Pedro Gris de Valta de Baena para cobrar. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
51	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de varas de terropago	Lima	14	8	1561	14	8	1561	Original	8	1	Folio(s): 54-54v.	Rodrigo de Esquivel	Rodrigo de Esquivel, vecino de Cuzco, estante en Lima, se obliga pagar a Francisco de la Cruz, cantidad de pesos, por compra de varas de terropago. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
52	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de seda	Lima	5	5	1562	5	5	1562	Original	8	1	Folio(s): 55-55v.	Pedro de Verjan	Pedro de Verjan, escribano público, morador en Lima, se obliga pagar a Diego López de Toledo, estante en esta ciudad, cantidad de pesos, por compra de seda negra. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	21/05/1998
53	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	13	3	1563	13	3	1563	Original	8	1	Folio(s): 56-56v.	Francisco López	Francisco López, mercader portugués, estante en Lima, da poder a Anís Velaz, Andrés Pérez, maestros y otros para cobrar a Agustín Fernández, portugués, cofretero, residente en los provinces de Chile. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
54	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por botijas de vino	Lima	22	1	1563	22	1	1563	Original	8	1	Folio(s): 57-57v.	Inés Barba	Inés Barba, mujer de Juan de Mendoza, moradora en Lima, se obliga pagar a Gaspar de la Torre, mercader, cantidad de pesos, por la compra de botijas de vino blanco. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
55	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para vender mercaderías	Lima	16	3	1562	16/03/1562			Original	8	1	Folio(s): 58-58v.	Francisco López	Francisco López, mercader, estante en Lima, da poder a Anís Velaz y Andrés Pérez para vender mercaderías en las provincias de Chile. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
56	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de varas de terropago	Lima	18	2	1562	18/02/1562			Original	8	1	Folio(s): 59-59v.	Juan de Figueroa	Juan de Figueroa, alfero, se obliga pagar a Pedro de Botolinos, mercader, estante en Lima, cantidad de pesos, por la compra de varas terropago. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
57	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de mercaderías	Lima	18	3	1563	18/03/1563			Original	8	4	Folio(s): 60-60v.	Lázaro García	Lázaro García, estante en Lima, se obliga pagar a Francisco Pérez de Pinedo, cambist de pesos, por la compra de diversas mercaderías: Botijas de vino, henapeas, sales, Niles, Jabón. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
58	PD	Venta de botas y otros	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Venta de botas y otros	Lima	4	1	1563	4	1	1563	Original	8	2	Folio(s): 64-64v.	Juan Vizcaino	Juan Vizcaino, zapatero morador en Lima, vende a Pedro de Toboza, zapatero estante en Lima, cordones, el pares de botas, barquetas, saleros, por precio de 300 pesos. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
59	PD	Arrendamiento de tienda	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de tienda y una casa por un año	Lima	15	3	1563	15	3	1563	Original	8	1	Folio(s): 66-66v.	Pedro de Orpessa	Pedro de Orpessa, boticario, estante en Lima arrienda a Cosme Sánchez, una tienda y unas casas que están en la plaza de esta ciudad por un año. Ana Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN												DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO			
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicón documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración			
								d	m	a	d	m	a																d	m	a
60	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar lo que vendió en mercaderías	Lima	4	3	1561	4	3	1561	Original	8	1	Folio(s): 67-67v.	Catalina Díaz	Catalina Díaz, viuda de Sebastián Gutiérrez, difunta, da poder a Juan de la Caba, para cobrar a Juan Navarro a quien se espuso encomendó la venta de mercaderías en Cuzco. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
61	PD	Venta de casa de patamos	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de casa de patamos, madrigales y pajeros	Lima	7	7	1560	7	7	1560	Original	8	1	Folio(s): 68-68v.	Luis Velazquez	Luis Velázquez, vende a Maximiliano del Castillo, moradores en Lima, una casa de patamos, madrigales y pajeros. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
62	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de azúcar	Lima	27	10	1562	27	10	1562	Original	8	1	Folio(s): 69.	Artur Fernández	Artur Fernández, se obliga pagar a Francisco López, mercaderes portugueses en Lima, cantidad de pesos, por la compra de 20 arrobas de azúcar.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
63	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	27	10	1562	27	10	1562	Original	8	2	Folio(s): 69v-70, Folio 70v en blanco.	Francisco López	Francisco López, estando en Lima, da poder a Juan Castañer y Alva Velaz, residentes en las provincias de Chile para que cobren a Artur Fernández, mercader portugués. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
64	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de diversas mercaderías	Lima	20	8	1560	20	8	1560	Original	8	2	Folio(s): 71-72v.	Andrés Sánchez	Andrés Sánchez, como principal deudor y Francisca Hernández, como fiadora, moradores en Lima, se obligan pagar a Gil Marqués, mercader a Diego Hernández, estando en la ciudad de México, cantidad de pesos, por la compra de diversas mercaderías: atofijos, gorras, hilos, maras. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
65	PD	Compañía	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Compañía para beneficio de haciendas y entranamientos en Trujillo	Lima	12	6	1560	12	6	1560	Original	8	2	Folio(s): 73,74.	Marcos Luño	Marcos Luño, abogado de la Real Audiencia, residente en Lima, y Juan Robán, vecino de Trujillo, hacen compañía para beneficio de haciendas y entranamientos en Trujillo y otra ciudad. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
66	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y pacer en pleitos y juicios	Lima	15	7	1560	15	7	1560	Original	8	1	Folio(s): 74-74v.	Afonso Buano	Afonso Buano, da poder a Tomás Sánchez, estando en Lima, para cobrar a cualquier persona y pacer en sus pleitos y juicios. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
67	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de libros de latín y libros de hilo portugués	Lima	21	1	1560	21	1	1560	Original	8	1	Folio(s): 75-75v.	Pedro Rodríguez	Pedro Rodríguez, mercader, morador en Lima, se obliga pagar a Luis García, cantidad de pesos, por la compra de libros de latín, libros de hilo portugués. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
68	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar lo que adeudan	Lima	11	1	1560	11	1	1560	Original	8	1	Folio(s): 76-76v.	García de León	García de León, licenciado, vecino de Lima, da poder a Hernán Méndez, mercader en esta ciudad, para cobrar a cualquier persona lo que le deben. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
69	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de sayas y artículos de vestir	Lima	18	1	1560	18	1	1560	Original	8	1	Folio(s): 77-77v.	Francisca Hernández	Francisca Hernández, viuda de Juan Fernández, maestra, moradora en Lima, se obliga pagar a Ana Navarez, viuda, cantidad de pesos, por la compra de una saya y otros artículos de vestir. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
70	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de mercadería	Lima	12	3	1560	12/03/1560			Original	8	1	Folio(s): 78-78v.	Juana Picarro	Juana Picarro, moradora en Lima, se obliga pagar a Maximiliano del Castillo, estando en Lima, cantidad de pesos, por la compra de mercadería. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
71	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para representar en funciones de abalcá	Lima	20	1	1560	20/01/1560			Original	8	2	Folio(s): 79,80, Folio 80v en blanco.	García de León	García de León, licenciado, abogado de Real Audiencia, da poder a Pedro Díaz de Buena, para que lo represente en sus funciones de abalcá, cobro, venta, paga, haga misas al difunto. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO			
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradición documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								d	m	a	d	m	a																d
72	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	23	4	1560	23/04/1560	Original	8	1	Folios: 81-8v.	Sebastián Díaz	Sebastián Díaz, estante en Lima, se obliga pagar a Maximiliano de Castib, cantidad de pesos, que le debe por un préstamo que realizó para comprar un caballo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
73	PD	Compañía	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Compañía para beneficio de huacas y enterramientos	Lima	25	2	1563	25/2/1563	Original	8	2	Folios: 82-83r.	Alonso Borrajan; Francisco López Cosme Peñayra	Alonso Borrajan, Francisco López y el licenciado Cosme Peñayra, moradores y estantes en Lima, hacen compañía para el beneficio de una huaca y enterramientos bajo las condiciones señaladas en la escritura. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
74	PD	Arrendamiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casas por un año	Lima	28	2	1563	28/2/1563	Original	8	1	Folios: 83v.	Marco [Piy]	Marco [Piy], licenciado, morador en Lima arrienda a Diego de Oñegrosa y Juana de Vargas, unas casas por un año. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
75	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	22	3	1562	22/3/1562	Original	8	1	Folios: 84-8v.	Cristóbal de Orate	Cristóbal de Orate, estante en Lima, se obliga pagar a Ana Guadalupe, viuda, moradora en esta ciudad, cantidad de pesos, por préstamo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
76	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a oficiales de la real hacienda y reales caxas	Lima	22	3	1562	22/3/1562	Original	8	1	Folios: 85-8v.	Ana Guadalupe	Ana Guadalupe, viuda moradora en Lima, da poder a Cristóbal de Orate para cobrar a los señores oficiales de la Real Hacienda, a reales caxas y otras personas. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
77	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	27	4	1562	27/4/1562	Original	8	1	Folios: 86-8v.	Juan Vizcaino	Juan Vizcaino, zapatero, morador en Lima, vende a Pellegrín Mallorete, una negra nombrada Isabel de tierra barbesi de edad de 25 años. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
78	PD	Pago	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Pago por ciertas ropas	Lima	2	8	1561	2/8/1561	Original	8	1	Folios: 87-8v. Folio 87v en blanco.	Julia de Navaraz	Julia de Navaraz, estante en Lima, da carta de pago a Tomás Venchico en nombre de Rodrigo Bolanos, estante en las provincias de Chile, cantidad de pesos que los deudos de ciertas ropas que Rodrigo Bolanos la compra para venderlas. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
79	PD	Compañía	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Compañía rotundada compulsera para libar huacas, adobrados y enterramientos	Lima	24	11	1562	24/11/1562	Original	8	1	Folios: 88-89v.	Alonso Borrajan Cosme Peñayra	Alonso Borrajan, estante morador en Lima, con licencia del Conde de Neiva, visonary, para libar huacas, adobrados y enterramientos en los terrenos de Chacab, hacen compañía y rotunda por sus compañías a Alonso Pérez, Cosme Peñayra y Francisco López para el beneficio de las huacas. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
80	PD	Venta de esclavos	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de esclavos	Lima	18	7	1562	18/7/1562	Original	8	2	Folios: 90-91. Folio 91v en blanco.	Gonzalo de Almona	Gonzalo de Almona, mercader, morador en Lima, vende a Gregorio de Reynoso, un negro esclavo nombrado Antrosco, oficial de sacre, natural de tierra Santome. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
81	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	12	7	1561	12/7/1561	Original	8	1	Folios: 92-9v.	Alonso Hernández	Alonso Hernández, escribano, estante en Lima, vende a Casilla Díaz, mujer de Pedro Martín, una esclava negra nombrada Francisca de nación de Torturite. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
82	PD	Venta de esclavos	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de esclavos	Lima	5	4	1562	5/4/1562	Original	8	1	Folios: 93-9v.	Francisco de Aguilero	Francisco de Aguilero, morador en Lima, vende a Luis Alajón, una esclava negra nombrada María de tierra Bacarmbyre. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
83	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	5	4	1562	5/4/1562	Original	8	1	Folios: 94-9v.	Antonio de Nescas	Antonio de Nescas, morador en Lima, vende a Francisco Aguilar, una negra esclava nombrada María de tierra Macumbayre. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO								
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de Fols.	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
									d	m	a	d	m	a																
84	PD	Dona	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Recibo de don, incluye solicitud ante alcalde ordinario de Lima	Lima	23	3	1561	23	3	1561	Original	8	2	Folios: 95-96-1. Fols: 96-1v en blanco.	Geórgino Rodríguez	Geórgino Rodríguez, lego hitomo de Juan Gómez Montaña y Leonor Rodríguez, vecinos que fueron de San Juan de Puerto Rico, de medio de dote a Juana de Saucedo su esposa hgo de Juan Ordoñez y Catalina Juárez, vecinos que fueron de Castilla. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad. Incluye solicitud ante el alcalde ordinario de Lima.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
85	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de piezas de ropa blanca	Lima	24	8	1560	24	8	1560	Original	8	1	Folios: 97-97v.	Cristóbal Luis	Cristóbal Luis, estante en Lima, se obliga pagar a Andrés Sánchez, cantidad de pesos, por la compra de piezas de ropa blanca. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
86	PD	Finiquito	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Finiquito sobre cuentas y obligaciones	Lima	15	4	1561	15	4	1561	Original	8	2	Folios: 98-99. Fols: 99v en blanco.	Juliá Navárez	Juliá Navárez, morador en Lima y Cristóbal de Sanabria, sacro, finiquitan sobre las cuentas y obligaciones que tenían hechas entre ambos. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
87	PD	Podar	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Podar para que fianza ante el Consejo de Hacienda y represente por causas y negocios	Lima	23	8	1561	23	8	1561	Original	8	1	Folios: 100 en blanco.	Sebastián de Merlo	Sebastián de Merlo, escribano de cámara, en la Real Audiencia y Mayor del Crimen, da poder a Diego Ruiz, escribano de su Magestad, para que porraz ante el Consejo de Hacienda y represente en todas sus causas y negocios. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
88	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago para pagar cantidad de pesos	Lima	11	4	1561	11	4	1561	Original	8	2	Folios: 101-102v.	Francisco Pérez	Francisco Pérez y Florentina Ximenes, su mujer, estantes en Lima, se obliga pagar a Alonso Castellón, cantidad de pesos, por la compra de diversas mercaderías, camisas, amovadas, etc. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
89	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de mercaderías	Lima	17	9	1560	17	9	1560	Original	8	2	Folios: 103-104v.	Juliana Maldonado	Juliana Maldonado, ostente en Lima, se obliga pagar a Ana Navárez y Juan Remón, estantes en esta ciudad, cantidad de pesos, por la compra de diversas mercaderías, camisas, amovadas, etc. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
90	PD	Recibo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Recibe cantidad de pesos para fianzas en pleito	Lima	30	1	1560	30	1	1560	Original	8	8	Folios: 105-106, 112. Foliación: el folio se encuentra entre los folios 11 y 113. Fols: en blanco: 112v.	Lorenzo Maldonado	Lorenzo Maldonado, morador en Lima, de camino para los reinos de Castilla, recibe de Geórgino Ximenes, cantidad de pesos, para los gastos de las fianzas en el pleito que tiene contra Geórgino Pérez, hermano que estaba en los reinos de Castilla. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
91	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de botijas de vino	Lima	15	1	1563	15	1	1563	Original	8	1	Folios: 109-106v.	Catalina Ortiz	Catalina Ortiz y Luisa Ortiz se obligan a pagar a Gaspar de la Torre, mercader, cantidad de pesos, por la compra de cuatro botijas de vino. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
92	PD	Compañía	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Compañía para sacar beneficiosa para embalar tabaco de mercaderías, vinos, gascas	Lima	21	11	1562	21	11	1562	Original	8	4	Folios: 107-110v.	Juan de Sosa, Pedro de Castro	Juan de Sosa, Pedro de Castro, porrazos, estantes en Lima, hacen compañía por tres años para sacar beneficiosa para embalar tabaco de mercaderías, vinos, gascas y otras cosas. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
93	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de botijas de vino	Lima	4	1	1563	4	1	1563	Original	8	1	Folios: 111-111v.	Catalina Ortiz	Catalina Ortiz y Luisa Ortiz se obligan a pagar a Gaspar de la Torre, cantidad de pesos, por la compra de botijas de vino blanco. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
94	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Asiento a servicio y soldada por un año	Lima	18	8	1563	18	8	1563	Original	8	1	Folios: 113.	García de Paredes	García de Paredes, asiente a servicio y soldada a Francisca, mestiza, como curador con Oyumar Díaz, estante en Lima, por un año. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
95	PD	Podar	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Podar para que represente en causas y negocios	Lima	20	8	1563	20	8	1563	Original	8	2	Folios: 113v-114. Fols: 114 en blanco.	María Rodríguez	María Rodríguez, viuda del capitán Pedro de Mendoza, vecino de Lima y Francisca de Escobar, hja del dicho capitán, dan poder a Antonio Vello, para que las represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los procesos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO								
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicción documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
								d	m	a	d	m	a																d	m
96	PD	Finiquito	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Finiquito por la tienda que tuvo en compañía	Lima	1	8	1563	1	8	1563	Original	8	1	Folios: 115	Pedro de Málgor	Pedro Málgor, estante en Lima, entrega carta de pago y finiquito a Málchor Alarcón, por la tienda que tuvo en compañía en la ciudad de Chuajazo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
97	PD	Poder	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Poder para cobrar y otorgar escritura de pago	Lima	7	8	1563	7	8	1563	Original	8	2	Folios: 115v-116; Folio 116v en blanco.	Juan Orillo	Juan Orillo, estante en Lima, da poder a Gonzalo Gallego, para cobrar y otorgar escrituras de pago, etc. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
98	PD	Venta de esclavo	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Venta de esclavo	Lima	2	8	1563	2	8	1563	Original	8	1	Folios: 117-117v.	Cristóbal de Sanabria	Cristóbal de Sanabria, estante en Lima, vende a Catalina de Bergara, un negro nombrado Juan de Tierra bond de 35 años. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
99	PD	Declaración	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Declaración de venta de esclavo	Lima	15	8	1563	15	8	1563	Original	8	1	Folios: 118-118v.	Catalina González	Catalina González, mujer de Cristóbal de Sanabria, moradora en Lima, declara venta de un esclavo negro de tierra bond a Catalina de Bergara. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
100	PD	Recibo	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Recibo para vender esclavo en Chile	Lima	7	11	1562	7	11	1562	Original	8	1	Folios: 119.	Diego de Valdejo	Diego de Valdejo, mercader, estante en Lima, entrega recibo a María Cervera, moradora en esta ciudad, por un negro nombrado Luis de tierra Congo, para venderlo en las provincias de Chile. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
101	PD	Poder	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Poder para vender a esclavo	Lima	7	11	1562	7	11	1562	Original	8	2	Folios: 119v-120; Folio 120v en blanco.	María Cervera	María Cervera, viuda moradora en Lima, da poder a Diego Valdejo, estante en esta ciudad, para vender un esclavo nombrado Luis de tierra Congo, en las provincias de Chile. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
102	PD	Poder	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Poder para representar en pleitos, causas y negocios	Lima	26	2	1563	26	2	1563	Original	8	1	Folios: 121-121v.	Domingo de Destre	Domingo de Destre, vecino de Lima, da poder a Juan de Hernandez Lucá, procurador de corte, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
103	PD	Venta	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Venta de fanegas de tierra de sembradura	Lima	28	9	1563	28	9	1563	Original	8	2	Folios: 122-123v.	Juan Cacique	Juan Cacique de Ate, encomendado en Nano Rodríguez, vecino de Lima y los principales de dicho término, venden a Francisco Margales de Cea, siete fanegas de tierra de sembradura de arabo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
104	PD	Venta de esclavo	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Venta de esclavo	Lima	24	6	1563	24	6	1563	Original	8	1	Folios: 124-124v.	Antonio de Fonseca	Antonio de Fonseca, piloto morador en Lima, vende a Isabel de Ovalle, criada de Antonio Vello, un negro nombrado Antón de tierra bond de edad de 20 años. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
105	PD	Venta de trigo	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Venta de trigo	Lima	7	8	1563	7	8	1563	Original	8	2	Folios: 125-126v.	Juan Ornelo	Juan Ornelo y Juana Guerrero, su mujer, moradores en Lima, venden a Gregorio Gallego, 200 fanegas de trigo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
106	PD	Obligación	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Obligación de pago del resto de deudas por compra de piezas de negros	Lima	28	8	1563	28	8	1563	Original	8	1	Folios: 127-127v.	Catalina de Vergara	Catalina de Vergara, moradora en Lima, se obliga pagar a Juan Cabrera, cantidad de pesos, del resto de una deuda mayor por la compra de tres piezas de negros. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998
107	PD	Venta de esclavo	N_1_AY01_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Venta de esclavo	Lima	28	8	1563	28	8	1563	Original	8	1	Folios: 128-128v.	Juan Cabrera	Juan Cabrera, morador en Lima, vende a Catalina de Vergara, tres piezas de negros que son Juana de Santa Jofeta, con su hijo y un negro nombrado Pedro de tierra bond. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	22/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO				
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicción documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
								d	m	a	d	m	a																d	m
108	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo indio de la india de Portugal, hureno de edad de 25 años. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Lima	7	11	1563	7	11	1563	Original	8	1	Folios: 129-129v.	Martin Martínez	Martin Martínez, comador, morador en Lima, vende a Juan de Análav, comero, un negro esclavo indio de la india de Portugal, hureno de edad de 25 años. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
109	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de esclavo indio	Lima	7	11	1563	7	11	1563	Original	8	1	Folios: 130-130v.	Juan de Análav	Juan de Análav, hureno y cerrero, morador en Lima, se obliga pagar a Martin Martínez, comador de pisco, por el compra de un negro esclavo indio de la india de Portugal, hureno. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
110	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	14	8	1563	14	8	1563	Original	8	1	Folios: 131-131v.	Alonso Sánchez de Córdoba	Alonso Sánchez de Córdoba, estante en Lima, da poder a Catalina Diaz, viuda de Sebastián Gutiérrez, para cobrar a Baltasar de Usada, mercader. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
111	PD	Venta de esclava	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Venta de esclava	Lima	19	8	1563	19	8	1563	Original	8	1	Folios: 132-132v.	Francisco Hernández	Francisco Hernández, morador en Lima, vende a Gonzalo Gallego, un esclavo negro, de tierra Jubilo de edad de 60 años. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	22/05/1998
112	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	13	11	1563	13	11	1563	Original	8	2	Folios: 133-134 Folio 135v.	Catalina de Vergara	Catalina de Vergara, morador en Lima, vende a Cosme Fialdo, dos negros, madre e hijo, de edad de 40 años y 15 años, libres de hipoteca. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998
113	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	16	10	1563	16	10	1563	Original	8	1	Folios: 135-135v.	Juan de Miranda	Juan de Miranda, morador en Lima, se obliga pagar al licenciado Marco Antonio, curador y tesorero de Marcos y Gregorio, mercedero de Alonso Hernández, hureno y de Ana Rodríguez, su mujer, cantidad de pesos por préstamo. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998
114	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa	Lima	25	11	1563	25	11	1563	Original	8	1	Folios: 136-136v.	Juan de los Rios	Juan de Fuentes en nombre de Juan de los Rios, vecino de Lima atiende a Catalina Ortiz y Luisa Ortiz, viudas casadas que están en la calle que va a Santo Domingo por un año. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998
115	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	9	10	1563	9	10	1563	Original	8	1	Folios: 137-137v.	Antonio de León	Antonio de León, residente en Arequipa, estante en Lima, se obliga pagar a Antonio Baldo, procurador de la Real Audiencia de Lima, cantidad de pesos, los cuales los sabe a pagar por Bartolomé Gallego del resto de cantidad de pesos. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998
116	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Poder para poder mercader de cualquier oficio real	Lima	18	4	1563	18	4	1563	Original	8	1	Folios: 138-138v.	García de Paredes	García de Paredes, morador en Lima, da poder a Juan de la Rosa, vecino de esta ciudad para que pida o pida al Real Consejo de las Indias para poder mercader de cualquier oficio real. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998
117	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Asiento a servicio y soldada por cuatro meses	Lima	23	7	1563	23	7	1563	Original	8	1	Folios: 139-140v.	Diego de Torregrosa	Antón Sánchez como padre de menores mercedes y salarios, asienta a servicio y soldada a Damián de Hijo de negro y Juan, con Diego de Torregrosa, indio, por 4 meses. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998
118	PD	Compañía	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Compañía por seis meses para compra y venta de mercaderías	Lima	23	7	1563	23	7	1563	Original	8	2	Folios: 139-140v.	Baltasar Gallego, Cristóbal de Segovia	Baltasar Gallego, sedero y Cristóbal de Segovia, sedero, moradores en Lima, hacen compañía por seis meses para la compra y venta de mercaderías bajo las condiciones que se detallan en la escritura. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998
119	PD	Condominio	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adraza, Diego de Adraza, Francisco de Avenalbu y Francisco de Alexandre	Condominio para lavar y lavar mercaderías	Lima	23	11	1563	23	11	1563	Original	8	2	Folios: 141-142v.	Bernardino de Román, Juan Enriquez	Bernardino de Román, escribano de la Real Hacienda, Juan Enriquez, el mozo, maestro y piloto del galión San Juan de los Reyes y los marineros y oficiales que están en las provincias de Chile, conciertan para lavar y lavar a Lima mercaderías. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	Si	Silvia Herrera	25/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO									
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de Folios	Folación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
									d	m	a	d	m	a																	
120	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	9	12	1563	9	12	1563	Original	8	1	Fol(63) 143-143r.	Juan Fernández	Juan Fernández, morador en Lima, vende a Antón de Celaya y Fátiga de Andada, menores, homo, una esclava negra nombrada Catalina de tierra madraça. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
121	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a los abaceros	Lima	19	11	1563	19	11	1563	Original	8	1	Fol(63) 144-144v.	Elena (inda)	Elena, india ladina, estante en Lima, da poder a Diego de Torregrosa, su hijo y a Diego de Ocampo, procurador para cobrar a los abaceros y herencia de Alonso Díaz de Carlión. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
122	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	21	12	1562	21	12	1562	Original	8	1	Fol(63) 145	Marcos de Parados	Marcos de Parados, estante en Lima, se obliga pagar a Amaro de Venetiz, maestro, cantidad de pesos, del resto de los pesos, que los sala a pagar por esta persona. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
123	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	6	1	1563	6	1	1563	Original	8	1	Fol(63) 146v	Francisco de Losa	Francisco de Losa, estante en Lima, se obliga pagar a Amaro de Venetiz, maestro, cantidad de pesos, por préstamo. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
124	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	11	8	1562	11	8	1562	Original	8	1	Fol(63) 146-146v.	Juan Batistón Corco	Juan Batistón Corco, mercader, morador en Lima, vende a Nicolás Griego, un esclavo nombrado Francisco de tierra batana. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
125	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	Original	8	1	Fol(63) 147-147r.	Nicolau Griego	Nicolau Griego, estante en Lima, se obliga pagar a Juan Batistón Corco y Juan Antonio Corco, vecino de la ciudad de Sancho, cantidad de pesos, por la compra de un negro nombrado Francisco de tierra batana. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
126	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y parecer en pleito y causas	Lima	16	5	1563	16	5	1563	Original	8	1	Fol(63) 148-148v.	Padro Ramos	Padro Ramos, estante en Lima, da poder a Gregorio Gallego para cobrar y parecer ante cualquier justicia representando en todos sus pleitos y causas. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
127	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Asiento a servicio y soldada por dos años	Lima	15	5	1563	15	5	1563	Original	8	1	Fol(63) 149-149v en blanco.	Catalina de Espinoza	Antón Sánchez, padre de menores mestizos y mulatos asienta a servicio y soldada a Francisca, muata con Catalina de Espinoza, para servirle por tiempo de 2 años.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
128	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para hipotecar en pleito, cosas y negocios	Lima	20	5	1563	20	5	1563	Original	8	1	Fol(63) 150-150v.	María de Torres	María de Torres, moradora en Lima da poder a Francisco López, procurador, para que le represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
129	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por deuda de mayor cantidad	Lima	12	6	1563	12	6	1563	Original	8	1	Fol(63) 151-151v.	Juan García	Juan García, carnicero, estante en Lima, se obliga pagar a Hernando de Angulo, cantidad de pesos de una deuda de mayor cantidad. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
130	PD	Pago	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Pago por deuda	Lima	13	10	1560	13	10	1560	Original	8	1	Fol(63) 152-152v en blanco.	Juan de Morales	Juan de Morales, morador en Lima, da carta de pago a Luisa Ortiz, por cantidad de pesos de una deuda que le prestó. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
131	PD	Pago	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Pago por arrendamiento en casas	Lima	20	10	1562	20	10	1562	Original	8	1	Fol(63) 153-153v en blanco.	Lucas de Saucedo	Lucas de Saucedo, morador en Lima, da carta de pago a Luisa Ortiz, por cantidad de pesos, de la casa que tenía arrendada. Arze Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO								
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradicción documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folsos	Foliosción	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
									d	m	a	d	m	a																
132	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Poder para cobrar	Lima	15	2	1562	15	2	1562	Original	8	1	Folios: 154-154v.	Batista de Ferrás	Batista de Ferrás, mercader milanés, estando en Lima, da poder a Gregorio López, mercader para cobrar a Pedro Díaz de Viana. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
133	PD	Pago	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Pago por cantidad de pesos	Lima	7	10	1561	7	10	1561	Original	8	1	Folios: 155, Folio 155v en blanco.	Gaspár de Sols	Gaspár de Sols, dc carta de paga a Luisa Ortiz, por cantidad de pesos. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
134	PD	Arrendamiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Arrendamiento de finca y casa	Lima	15	4	1562	15	4	1562	Original	8	1	Folios: 156-156v.	Grabel de Paz	Grabel de Paz, estando en Lima, arrienda a Pedro de Balafova, una finca y casa, arrendada de la capitanía de Ribera el Viejo, por tiempo de un año. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
135	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Obligación de pago por compra de varas de rian	Lima	14	4	1561	14	4	1561	Original	8	1	Folios: 157, 157v.	Francisco Pérez	Francisco Pérez, como principal y Pedro Díaz de Viana como su fiador, están en Lima, se obligan pagar a Batista de Ferrás, mercader milanés, cantidad de pesos, por la compra de 28 varas de rian. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
136	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Obligación de pago por compra de ropas de pesos por préstamo	Lima	4	4	1561	4	4	1561	Original	8	1	Folios: 158-158v.	Francisco Pérez	Francisco Pérez, estando en Lima, se obliga pagar a Batista Ferrás, mercader milanés, estando en esta ciudad, cantidad de pesos por préstamo. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Regular (picaduras)	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
137	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Obligación de pago por compra de ropas de algodón	Lima	2	5	1562	2	5	1562	Original	8	1	Folios: 159.	Domingo de Destre	Domingo de Destre como principal y Jorge Griego como su fiador, se obligan pagar a Damián Rodríguez, cantidad de pesos, por la compra de 370 pesas de ropas de algodón: chechopya negra y blanca. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
138	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Arrendamiento de casa por seis meses	Lima	26	5	1562	26	5	1562	Original	8	2	Folios: 159b-160, Folio 160v en blanco.	Juana de Vargas	Juana de Vargas viuda, estando en Lima, arrienda a Isabel de Sols, viuda estando en esta ciudad, unas casas de mercado por 7 meses. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Regular (picaduras)	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
139	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Venta de esclavo	Lima	18	6	1561	18	6	1561	Original	8	1	Folios: 161-161v.	Esteban Zambrano	Esteban Zambrano, estando en Lima, vende a Francisco Aguilera, una negra nombrada María de tierra Mozambique. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
140	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Obligación de pago por compra de esclavo	Lima	8	7	1561	8	7	1561	Original	8	1	Folios: 162-162v.	Francisco Aguilera	Francisco Aguilera, morador en Lima, se obliga pagar a Esteban Zambrano, cantidad de pesos, por la compra de un esclavo nombrado María de tierra Mozambique. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
141	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Poder para cobrar	Lima	4	6	1563	4	6	1563	Original	8	2	Folios: 163-164 Folio 164v en blanco.	Antonio Vello	Antonio Vello, procurador de la Real Audiencia, residente en Lima, da poder a Gonzalo de Ribera, vecino y regidor de la ciudad del nombre de Dios del Reino de Santa Fe, para cobrar a Francisco Pinedo, residenciado en Cuzco. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
142	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Arrendamiento de casa por un año	Lima	13	3	1563	13	3	1563	Original	8	1	Folios: 165, Folio 166v en blanco.	Juan Martín Enamorado	Juan Martín Enamorado, capatzen, morador en Lima, arrienda a Diego de la Torre, platero, unas casas que son de Ribera (el viajo) por un año. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
143	PD	Pago	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Pago por arrobas de ropa	Lima	11	3	1563	11	3	1563	Original	8	1	Folios: 166.	Isás de Morales	Isás Morales, mujer de Antonio de Fonseca, piloto, da carta de paga a Pedro de Miranda, por cantidad de pesos, del envío de 50 arrobas de ropa. Ante Diego Álvarez, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO							
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios en el expediente	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración
									d	m	a	d	m	a															
144	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de varas de torcolopos, rum, paño, botje de vino. Ante Diego Alvaraz, escribano de su Magestad.	Lima	1	4	1563	1	4	1563	Original	8	1	Folios: 167-167v.	Luisa Ortiz, Catalina Ortiz	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
145	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de telamos, seda y otros telos.	Lima	23	3	1563	23	3	1563	Original	8	1	Folios: 168-168v.	Catalina Ortiz, Luisa Ortiz	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
146	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de trigo	Lima	7	4	1563	7	4	1563	Original	8	1	Folios: 169-169v.	Dante López	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
147	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de seda negra y de colores	Lima	9	4	1563	9	4	1563	Original	8	1	Folios: 170-170v.	Baltasar Gallego, Luis de Soto	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
148	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de arbores de azúcar blanco	Lima	22	9	1562	22	9	1562	Original	8	1	Folios: 171-171v, Folio 171 r y 171 v en blanco.	Antón Fernández	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
149	PD	Compañía	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Compañía para compartir una tienda estableciendo condiciones en la escritura	Lima	10	1	1563	10	1	1563	Original	8	2	Folios: 172-173v.	Baltasar Gallego, Luis de Soto	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
150	PD	Arrendamiento de tienda	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Arrendamiento de tienda por seis meses	Lima	30	7	1561	30	7	1561	Original	8	1	Folios: 1-1v.	Diego Alvaraz	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
151	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para sustituir y otros	Lima	21	8	1561	21	8	1561	Original	8	1	Folios: 2-2v. Escritura incompleta.	Gómez Nuñez	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas, manchas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
152	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar otorgar cartas de pago, lasto y finiquito	Lima	9	3	1562	9	3	1562	Original	8	1	Folios: 3-3v.	Rodrigo Arias	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
153	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar otorgar cartas de pago, lasto y finiquito	Lima	11	3	1562	11	3	1562	Original	8	1	Folios: 4-4v.	Diego de Galdoz	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
154	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar otorgar cartas de pago, lasto y finiquito	Lima	12	3	1562	12	3	1562	Original	8	1	Folios: 5-5v.	Juan Verdugo	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
155	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar	Lima	6	3	1562	6	3	1562	Original	8	1	Folios: 6-6v.	Conzato López	Papel	-	-	Regular (zona)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN												DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO		
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradición documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
								Distrito / lugar	d	m	a	d	m																a	d
156	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	1	4	1562	1	4	1562	Original	8	1	Folio(s): 7-7v.	Diego de Palencia	Diego de Palencia, mercader, residente en Lima, da poder a Lucas Tollet, residente en la ciudad del Cuzco, para que cobre en dicha ciudad. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
157	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y representar en pleitos, causas y negocios.	Lima	30	1	1562	30	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 8-8v.	Manuel [falt]ero	Manuel [falt]ero, residente en Lima, da poder a García de Paredes, Procurador de Causas, para que cobre y represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
158	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	2	3	1562	2	3	1562	Original	8	1	Folio(s): 9-9v.	Gerónimo Montes	Gerónimo Montes, mercader, residente en Lima, da poder a Juan de Alcaza Coron y otro, residente en Cuzco, para que cobre a Juan López de Alborn, residente en Cuzco. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
159	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar en diez provincias	Lima	4	3	1562	4	3	1562	Original	8	1	Folio(s): 10-10v.	Gerónimo Montes	Gerónimo Montes, residente en Lima, da poder a Juan Lorenzo de León, estante en Lima de camino para las provincias de Chile, para que cobre en su nombre en dichas provincias a cualquier persona que le debiere. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
160	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y representar en pleitos, causas y negocios.	Lima	12	3	1562	12	3	1562	Original	8	1	Folio(s): 11-11v.	Alonso Díaz de Carrión	Alonso Díaz de Carrión, residente en Lima, da poder a Francisco de la Torre, Procurador de Corte y otro, para que cobre y represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
161	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar en provincias	Lima	12	3	1562	12	3	1562	Original	8	1	Folio(s): 12-12v.	Diego del Águila	Diego del Águila, residente en Lima, da poder a Juan Beltrán, residente en la provincia de Chile, para que cobre en dichas provincias. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
162	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar en la ciudad	Lima	6	3	1562	6	3	1562	Original	8	1	Folio(s): 13-13v.	Juan Vass	Juan Vass, residente en Lima, da poder a Diego Rodrigo de Bello y Juan Bolano, residentes en la ciudad de Arequipa, para que cobre en esta ciudad. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
163	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar, vender y otorgar cartas de pago, luto y finiquito	Lima	13	3	1562	13	3	1562	Original	8	1	Folio(s): 14-14v.	Pedro de Miranda	Pedro de Miranda, residente en Lima, da poder a Bartolomé de Pradanos, Hernando Montoya y otro, residentes en la ciudad de Arequipa, para que cobre, venda y otorgue cartas de pago, luto y finiquito. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
164	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y otorgar cartas de pago, luto y finiquito	Lima	16	12	1561	16	12	1561	Original	8	1	Folio(s): 15-15v.	Antonio de Bescas	Antonio de Bescas, residente en Lima, da poder a Juan Beltrán de camino para el reino de Chile, y otro, para que cobre, otorgue cartas de pago y finiquito. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
165	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y otorgar cartas de pago y finiquito	Lima	2	1	1562	2	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 16-16v.	Gonzalo Hernández	Gonzalo Hernández, mercader, residente en Lima, da poder a Juan de Vellido, residente en esta ciudad de camino para la ciudad del Cuzco, para que cobre en la dicha ciudad, otorgue cartas de pago, luto y finiquito, vende mercaderías. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
166	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y representar pleitos, causas y negocios.	Lima	5	1	1562	5	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 17-17v.	Alejo Flores	Alejo Flores, vecino de la ciudad de San Francisco de Quito, residente en Lima, da poder a Alonso Bello, Procurador de Corte y Leitor de Pedros, para que cobre y represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
167	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y otorgar cartas de pago, luto y finiquito	Lima	7	1	1562	7	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 18-18v.	Diego de Palencia	Diego de Palencia, mercader, residente en Lima, da poder a Martín de Leocadia, para que cobre, otorgue cartas de pago, luto y finiquito, vende mercaderías. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO										
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica			Fecha final			Tradición documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de Fojas	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración			
								Distrito / Lugar	d	m	a	d	m																a		
168	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y otorgar cartas de pago, luto y finiquito	Lima	8	1	1562	8	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 19-19v.	Lázaro de la Serna	Lázaro de la Serna, residente en Lima, da poder a Hernando Martín, para que cobre, otorgue cartas de pago, luto y finiquito. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
169	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y vender mercaderías	Lima	12	1	1562	12	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 20-20v.	Diego del Aguila	Diego del Aguila, mercader, residente en Lima, da poder a Juan Sánchez de la Parra, de camino para la ciudad de León de Huánuco, para que cobre y venda mercaderías. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
170	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar cartas de pago, luto y finiquito, y representar en pleitos, causas y negocios	Lima	14	1	1562	14	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 21-21v.	Alejo Arroyo	Alejo Arroyo, residente en Lima, da poder a Gregorio y Galicia de Paredes, para que cobre, otorgue cartas de pago, luto y finiquito, represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
171	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar en las provincias, otorgar cartas de pago, luto y finiquito	Lima	19	1	1562	19	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 20-20v.	Lope de Garate	Lope de Garate, residente en Lima, da poder a Bernardino de Quae, morador en esta ciudad, de camino para las provincias de Chile, para que cobre en las dichas provincias, otorgue cartas de pago, luto y finiquito. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
172	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar, otorgar cartas de pago, luto y finiquito en pleitos, causas y negocios	Lima	24	1	1562	24	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 23-23v.	Juan de Duailas	Juan de Duailas, residente en Lima, da poder a Hernando Diaz de Santiago y Diego de Lerma, para que cobre, otorgue cartas de pago, luto y finiquito, en todos sus pleitos, causas y negocios. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
173	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a sus abuelos	Lima	26	1	1562	26	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 24-24v.	Alvaro Rodriguez	Alvaro Rodriguez [] del Monasterio de Santo Domingo, da poder a Pedro Hombre y Antoniso Justiano, para que cobren a los abuelos de Francisco Rodriguez Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
174	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y representar en pleitos y causas	Lima	27	1	1562	27	1	1562	Original	8	1	Folio(s): 25-25v.	Bautista []	Bautista [] residente en Lima, da poder a Diego de Palencia y Juan Ramírez y otros, para que cobren cobren en la ciudad de Chile, representando en todos sus pleitos y causas. Ante Francisco de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zona acida)	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
175	PD	Índice	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Índice de registro de escrituras de Diego de Adrada	Lima	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	s.f.	Original	8	1	Índice: 1 folio Foliación a loq.	Diego de Adrada	Índice de registros de escrituras públicas del escribano Diego de Adrada, correspondiente a los años 1575-1579.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Rolando Garro	11/05/2015
176	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a su hermano de esta ciudad	Potosí	22	3	1576	22	3	1576	Original	8	2	Folio(s): 1-2v.	Ávaro Ruiz de Navalma	Ávaro Ruiz de Navalma, secretario de Francisco de Toledo, visorrey gobernador, da poder a Pedro de Miranda, vecino de Lima, para cobrar a Francisco de Robayo y Alonso Alvarez, residentes en esta ciudad. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
177	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a los oficiales reales	Potosí	16	5	1576	16	5	1576	Original	8	1	Folio(s): 3-4 Folia 4v en blanco.	Francisco de Valenzuela	Francisco de Valenzuela, gent hombre de la compañía de los linzas, estante en la ciudad de la Paz da poder a Diego de Valenzuela, su hermano residente en Lima y a Juan de Saavedra, para cobrar específicamente a los oficiales reales el sueldo y jornal que debía recibir por su servicio. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
178	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y otorgar cartas de pago	Arequipa	7	11	1576	7	11	1576	Original	8	1	Folio(s): 5-6v.	Cristóbal Jimenez del Carpio	Cristóbal Jimenez del Carpio, estante en Arequipa da poder a Francisco de Barzaga, capitán de la guarda de Francisco de Toledo, visorrey para cobrar una suma, parezca ante cualquier juez, otorgue cartas de pago. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
179	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenaflo y Francisco de Alexandre	Poder para dar espese de palabra en la ciudad de Guatuzco	Lima	16	7	1576	16	7	1576	Original	8	1	Folio(s): 6. Folia 6v en blanco.	Francisco de Barzaga	Francisco de Barzaga, capitán de la guarda de Francisco Toledo, visorrey, da poder a Juan de Herrera, drogante de la Real Audiencia para que le espese de palabra en la ciudad de Guatuzco con María de Chaves. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO							
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradicón documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Fojos	Folios	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
									d	m	a	d	m	a															
180	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y representar en pleitos	Lima	26	10	1576	26	10	1576	Original	8	1	Folios: 7-8v.	Gerónimo Pacheco	Gerónimo Pacheco, vecino de Arequipa da poder a Francisco de Bataza, camero y capitán de la Guarda de Francisco Toledo, visomay, para cobrar y representar en todos sus pleitos. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
181	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	19	10	1576	19	10	1576	Original	8	1	Folios: 9-9v.	Juan Enriquez	Juan Enriquez, estando en Lima, da poder al capitán Francisco de Bataza y Rodrigo Castillo para cobrar con facultad de sustituirlo. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
182	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	24	4	1572	24	4	1572	Original	8	1	Folios: 10.	Diego López de Herrera	Diego López de Herrera, secretario, se obliga pagar al capitán Gerónimo Pacheco, cantidad de pesos, del resto de todas las cuentas que han sido. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
183	PD	Pago	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Pago por cantidad de pesos	Lima	26	10	1576	26	10	1576	Original	8	1	Folios: 10-11v.	Gerónimo Pacheco	Gerónimo Pacheco, vecino de Arequipa estando en Lima, da carta de pago al secretario Diego López de Herrera, por cantidad de pesos de 8 reales, lo que se le dio y pagó Ara Aguirre su mujer, con un negro llamado Pablo de tierra congo. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
184	PD	Conciliato	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Conciliato para servir por dos años	Lima	15	11	1576	15	11	1576	Original	8	1	Folios: 12. No se origina en este escribano. Folio 12v en blanco.	Lope Gómez de Lira y Juan	Lope Gómez de Lira, gentil hombre de la cámara y compañía de los tercios, concierta con Juan Yancano, natural del pueblo de Santiago del Estero en las provincias de Tucumán, para que la viva 2 años, 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
185	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar y otorgar cartas de pago, finquero, vender y beneficiar las minas	Lima	2	5	1577	2	5	1577	Original	8	2	Folios: 13-14v.	Pablo de Gamboa	Pablo de Gamboa, residente en Lima, da poder al licenciado Cartagena, Juan de Chaves y otros para cobrar, otorgar cartas de pago, finquero, vender y beneficiar las minas que tiene en Juaja. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
186	PD	Venta de badanas	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Venta de badanas para dar aguas	Lima	30	5	1577	30	5	1577	Original	8	2	Folios: 15-16. Folio 16v en blanco.	Felipe de Luán	Felipe de Luán, estando en Lima, vende a Juan Aguirre, residente en Lima, 500 docenas de badanas, para dar aguas a precio de 3 pesos cada docena. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
187	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	30	5	1577	30	5	1577	Original	8	1	Folios: 17-17v.	Juan de Aguirre	Juan de Aguirre, residente en Lima, da poder a Felipe Luana para cobrar a Hernando Almona que reside en las minas de Huancavelica y de Diego González Chamorro. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
188	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder al Martín de Herandado de la compañía de arcobispos	Lima	10	6	1577	10	6	1577	Original	8	1	Folios: 18-18v. (No se otorga poder para que)	Pedro Carrillo	Pedro Carrillo, gentil hombre de la compañía de los tercios, estando en el puerto del Callao, da poder a Martín de Herandado de la compañía de arcobispos. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
189	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a Diego de Alvaraz de Matillano residente de Huancavelica	Lima	11	6	1577	11	6	1577	Original	8	2	Folios: 19-20v. Folio 20v en blanco.	Ávaro Ruiz de Navarreal	Ávaro Ruiz de Navarreal, secretario de la Real Audiencia da poder a Gaspar de Salas, residente en Lima, para cobrar a Diego de Alvaraz de Matillano, residente de Huancavelica. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
190	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	19	6	1577	19	6	1577	Original	8	1	Folios: 21-21v.	Garcí Rodríguez Medrano	Garcí Rodríguez Medrano, residente en Lima, vende a Lázaro Fernández, un esclavo de color moreno llamado Antón niño de edad de 20 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
191	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a mercader en Lima	Lima	19	6	1577	19	6	1577	Original	8	1	Folios: 22-22v.	Lázaro Fernández	Lázaro Fernández, mercader, da poder a Garcí Rodríguez Medrano para cobrar a Bartolomé Rodríguez, mercader residente en Lima. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN												DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO		
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicción documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
								Distrito / Lugar	d	m	a	d	m																a	d
192	PD	Donación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Donación de negra de 20 años	Lima	27	6	1577	27	6	1577	Original	8	2	Folios(): 23-24.	Gonzalo de Vidés	Gonzalo de Vidés, residente en Lima, estando en el puerto del Callao, dona a Leonor Cárdenas, una negra contrada Lucía, criada de edad de 20 años. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
193	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para cobrar	Lima	5	7	1577	5	7	1577	Original	8	1	Folios(): 25-25v.	Juan de Sofía	Juan de Sofía, sacre, residente en Lima, da poder a Francisco de Barrasa, capitán de la Guardia de Francisco Toledo, visorrey y Pedro de Huesnos y Juan de Barrasa para cobrar. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
194	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para cobrar y representar en pleitos con facultad de sustituir y revocar	Lima	19	7	1577	19	7	1577	Original	8	2	Folios(): 26-27v, Folios 26v y 27 en blanco.	Juan Pérez	Juan Pérez segund de la contratación, residente en el puerto del Callao, da poder a Antonio de Herrera y Juan Picon, residentes en Lima, para cobrar, representar en sus pleitos, con facultad de sustituir y revocar. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
195	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para administrar minas del valle de Jaqui	Lima	17	8	1577	17	8	1577	Original	8	1	Folios(): 28-31v.	Geronimo de Acuña	Geronimo de Acuña, camarerо y mayordomo de Francisco de Toledo, visorrey, residente en Lima, da poder a Juan de Neriaga, asistente que reside en Jaqui, para que administre las minas que tiene en el valle de Jaqui. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
196	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para cobrar, dar cartas de pago	Lima	25	8	1577	25	8	1577	Original	8	2	Folios(): 29-30v.	Juan de Barbadás	Juan Barbadás, gentí hombre de la compañía de Francisco de Toledo, visorrey, da poder a Pedro de Huesnos, para cobrar, dar cartas de pago. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
197	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para cobrar a los Cajalibabos a los oficiales reales	Lima	1	8	1577	1	8	1577	Original	8	1	Folios(): 31-31v.	Pedro de Mercado de Polabata	Pedro de Mercado de Polabata, vecino de Cuzco, estando en Lima, da poder a Geronimo Costilla y Pedro Costilla, vecinos del Cuzco, para cobrar de la Casa Real de esta ciudad y de los oficiales reales, el tiempo que se ocupó de la visita del Callao. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
198	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Obligación de pago por unas casas	Lima	10	9	1577	10	9	1577	Original	8	9	Folios(): 32-30v.	Sánchez Paredes	Sánchez Paredes, licenciado del consejo de su Magestad, oidor en la Real Audiencia y Cancillería, residente en Lima, se obliga pagar a Juan Arias Mastabado y Juan Plascio por el alquilar de unas casas que están en esta ciudad. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
199	PD	Concilio	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Concilio con Juan de Castañedo	Lima	21	10	[s.a.]	21	10	[s.a.]	Original	8	1	Folios(): 41-41v. Documento incompleto.	Andrés de Mendota	Andrés de Mendota, concierne con Juan de Castañedo. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
200	PD	Venta	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Venta al doctor Marcos de Luzo	Lima	26	11	1577	26	11	1577	Original	8	1	Folios(): 42-42v. Documento incompleto.	Pedro de Ayala	Pedro de Ayala, sedero vende al doctor Marcos de Luzo. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
201	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para recibir, cobrar, sustituir y revocar	Lima	25	6	1578	25	6	1578	Original	8	1	Folios(): 43-43v. Documento incompleto.	Juan Enriquez	Juan Enriquez, da poder al capitán Francisco de Barrasa para recibir, cobrar, sustituir y revocar. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
202	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para administrar el repartimiento de Quaque y cobro de tributos	Lima	29	6	1578	29	6	1578	Original	8	2	Folios(): 44-46. Folio 46v en blanco.	Francisco de Barrasa	Francisco de Barrasa, camarerо, capitán de la Guardia de Francisco Toledo, visorrey, vecino de Lima, da poder a Juan de Arellano, contador de la ciudad de la Paz y Martín de Cárdenas, tesorero de la Real Hacienda en la dicha ciudad, para administrar el repartimiento de Quaque y cobro de los tributos. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
203	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenalbio y Francisco de Alexandrie	Poder para cobrar	Lima	21	9	1578	21	9	1578	Original	8	2	Folios(): 47-47v. Documento incompleto.	Francisco Barrasa	Francisco de Barrasa, camarerо y capitán de la Guardia de Francisco Toledo, visorrey, da poder a Alonso López Barrios tesorero de la casa de la Moneda de la Villa de Potosí, al condador Pedro de Ribera y otros para cobrar a Hernán Cabreza de Córdoba, vecino de la ciudad de la Plata. Arte Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO									
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
									d	m	a	d	m	a																
204	PD	Podar	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Podar para cobrar otorgar cartas de pago, litigios, testis y representar en pleitos, causas y negocios	Lima	1	12	1578	1	12	1578	Original	8	2	Folios: 48-49v.	Antonio de Meneses	Antonio de Meneses, residente en Lima, da poder a Lucas de Isaura, tesorero de la Real Hacienda de la Villa de Potosí y Martín de Rucosca, para cobrar, otorgar cartas de pago, litigios, testis, representando en todos sus pleitos, causas y negocios, Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
205	PD	Podar	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Podar para representar en todos los pleitos, causas y negocios.	Lima	23	1	1579	23	1	1579	Original	8	1	Folios: 50-50v. 1. Folio 50 v en blanco. Fin de primer Registro Diego de Adrada.	Francisco de Baraza	Francisco de Baraza, camarero y capitán de la Guardia de Francisco de Toledo, visorrey, vecino de Lima, da poder a Martín de Caramba, notario de la Real Hacienda en la ciudad de la Paz; para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios, Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
206	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento a servicio y soldada por dos años	Lima	1	10	1577	1	10	1577	Original	8	1	Folios: 50. Folio respectivo: 50. Inicio segundo registro Diego de Adrada.	Antonio Bravo de Lagunas	Merinos de Luño y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a servicio y soldada a Ana Chocón india natural de Chile con Antonio Bravo de Lagunas, para servir a Isabel Galdino de Loyola su mujer por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
207	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para servir por un año	Lima	1	10	1577	1	10	1577	Original	8	1	Folios: 50v.	Hernando de Santillán	Merinos de Luño y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales a Franciscana, india natural de Caramarca de la encomienda de Avano de Mendoza con Hernando de Santillán para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
208	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para servir por un año	Lima	1	10	1577	1	10	1577	Original	8	1	Folios: 51.	Gerónimo de la Piedad	Juan de Cadahalo Salazar, visitador general, asienta a Alonso Ulco, indio natural de Hilaraya de la encomienda de García de Castro con Gerónimo de la Piedad, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
209	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para servir por un año	Lima	1	10	1577	1	10	1577	Original	8	1	Folios: 51v.	Pedro de Ayala	Juan de Cadahalo Salazar, visitador general en Lima, asienta a Francisca Yaurilla de Chapra, natural de la corona real con Pedro de Ayala, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
210	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para servir por un año	Lima	2	10	1577	2	10	1577	Original	8	1	Folios: 52.	Francisco de Vargas	Juan de Cadahalo, visitador general, asienta a Madalena, india natural de Lima, con Francisca de Vargas, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada y otros, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
211	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para servir por un año	Lima	2	10	1577	2	10	1577	Original	8	1	Folios: 52v.	Antonio Corco	Juan de Cadahalo Salazar, visitador general de Lima, asienta a María Corco maluco, con Antonio Corco, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
212	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para servir por un año	Lima	3	10	1577	3	10	1577	Original	8	1	Folios: 53.	Juan de Cadahalo Salazar	Merinos de Luño, doctor, visitador general de Lima, asienta a Diego Chinchillo, indio natural de Caramarca de la corona real con Juan de Cadahalo Salazar, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
213	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para que otre a su hijo por un año	Lima	3	10	1577	3	10	1577	Original	8	1	Folios: 53v.	Martín Díaz	Merinos de Luño, doctor, visitador general de Lima, asienta a Catalina Trujilana natural de Trujillo, con Martín Díaz, para que le otre a su hijo por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	25/05/1998
214	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para ayudar a coser en su oficio durante un año	Lima	8	10	1577	8	10	1577	Original	8	1	Folios: 54.	Pedro Chaves	Merinos de Luño, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a Martín Curaca indio natural de Yauyos de la corona real con Pedro Chaves, para ayudarle a coser en su oficio por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
215	PD	Asiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alaxandre	Asiento para coser en su oficio durante un año	Lima	3	10	1577	3	10	1577	Original	8	1	Folios: 54v.	Mateo de Lanoy	Merinos de Luño, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a Felipe Tito, indio natural del Cuzco, con Mateo de Lanoy, por 1 año, para coser, pues lo hace habidamente. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO								
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica		Fecha final		Tradición documental	Cajal / Legajo / Libro	Cantidad de Folios	Folios en	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración				
								d	m	a	d																m	a		
216	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	5	10	1577	5	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 55.	Hernán García	Marcos de Ludo, doctor, visitador general, asiente a Benito Placido, indio natural de Coimbamba, con Hernán García, para servir por un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
217	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	5	10	1577	5	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 55v.	Rodrigo Atías	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general en Lima, asiente a Juan Jaca, indio de Mama de la encomienda de Isla Alconchel, con Rodrigo Atías, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
218	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para ser labrador en una chacra por un año	Lima	5	10	1577	5	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 56.	Diego de Porras	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general en Lima, asiente a Pedro indio natural de Puerto Viejo de la Encomienda de Nicolás de Ribera, con Diego de Porras, para ser labrador en una chacra por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
219	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	5	10	1577	5	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 56v.	Martin de Fitas	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general de Lima, asiente a Juana Alpica india natural de Guadalupe de la encomienda de Diego de Cevallos, con Martin de Fitas, procurador en la Real Audiencia, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
220	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para ser labrador por un año	Lima	5	10	1577	5	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 57.	Juan de Lumbrias	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general de Lima, asiente a Juan Quijada indio natural de hacedi en la encomienda de Mijay, con Juan de Lumbrias, mercader, para labrador por un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
221	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 57v.	Baltasar Tenorio	Marcos de Ludo, doctor, visitador general de Lima, asiente a Francisca Hernández muata, con Baltasar Tenorio, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
222	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 58.	Juan Sánchez Bernal	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general de Lima, asiente a Juana de Ribera de color morena, con Juan Sánchez Bernal, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
223	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 58v.	Juan Sánchez Bernal	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general en Lima, asiente a Costanza muata, con Juan Sánchez Bernal, casado, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
224	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 59.	Francisco de Morales	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general, asiente a Bárbara Nuñez, muata, con Francisco de Morales, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
225	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir y aprender el oficio por dos años	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 59v.	Bernabé de Medina	Juan de Cadahalso, visitador general de Lima, asiente a Luis Ruydycama, indio natural de Huancayo, de la encomienda de Antonio de Guey, con Bernabé de Medina, zapatero, para servir y aprender el oficio por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
226	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir y aprender el oficio por dos años	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 60.	Bartolomé Medina	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general en Lima, asiente a Miguel indio natural de Quito de la encomienda del capitán Ribera, con Bartolomé Medina, zapatero, para aprender el oficio y servir por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
227	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir y labrador por un año	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 60v.	Mariana Torres	Juan de Cadahalso Salazar, visitador general de Lima, asiente a María de Contreras, muata, casada con un esclavo de Juan Velázquez y Helena su hijo, con Mariana Torres, para servir y labrador por 1 año y su hijo por 10 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas disposiciones notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO				
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicón documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios en	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
								d	m	a	d	m	a																d	m
228	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para servicio y soldada por un año	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 61.	Isabel Flores	Juan de Cachaño Salazar, visitador general, asienta a María Photocromo, mulata, con Isabel Flores, mujer de Juan de Figueroa, para servicio y soldada, por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
229	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para servicio por un año	Lima	7	10	1577	7	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 61v.	Cristóbal de Casanueva	Juan Cachaño Salazar, visitador general de Lima, asienta a Martín Calhué indio de la encomienda de Juan de Barrios, con Cristóbal de Casanueva, para servir por un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
230	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para servir por un año	Lima	8	10	1577	8	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 62.	Catalina Rodríguez	Marcos de Lúdo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Francisca Trío, india natural de Cuzco, con Catalina Rodríguez, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
231	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para servir por un año	Lima	8	10	1577	8	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 62v.	Barbomén González	Marcos de Lúdo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Francisco Burgar, indio natural de Quamachuco de la encomienda de Antonio Casabato, vecino de la ciudad de Trujillo, con Barbomén González, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
232	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para aprender los oficios por tres años	Lima	8	10	1577	8	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 63.	García Alvaraz	Marcos de Lúdo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Francisco indio natural de Cajamarca de la encomienda de Baltazar, vecino de Trujillo, con García Alvaraz, catibero y judero, para aprender los oficios por 3 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
233	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para servir por un año	Lima	8	10	1577	8	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 63v.	Geronimo Carrillo	Marcos de Lúdo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Pedro Chuca, indio natural de Círcaya de la encomienda de Diego de Caceres, con Geronimo Carrillo, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
234	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para aprender los oficios por dos años	Lima	9	10	1756	9	10	1756	Original	8	1	Folios(1): 64.	Antonio Ramirez	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cachaño Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Pedro Mira, indio natural de Casanueva de la encomienda de Álvaro de Morúa, vecino de Trujillo, con Antonio Ramirez, sastre, para aprender el oficio por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
235	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para enseñar el oficio por dos años	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 64v.	Francisco Hernández	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cachaño Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a Diego Peña, indio natural de Quito, con Francisco Hernández, sastre, para enseñar el oficio por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
236	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para servir por un año	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 65.	Rodrigo Vargas	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cachaño Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a Alonso Casava, indio natural de Asua de la encomienda de Matari, con Rodrigo de Vargas, para servir por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
237	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para enseñar el oficio por seis años	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 65v.	Juan Cano	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cachaño Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Juan Cano, mulato, con Juan Cano, carpintero, para servir y enseñar el oficio por 6 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
238	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para ser aprendiz del oficio por un año	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 66.	Joan de Aragón	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cachaño Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Diego indio natural de Chuguisaca, con Joan de Aragón, sastre, para aprendiz del oficio por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
239	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandrú	Asiento para servir por un año	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios(1): 66v.	Geronimo Carrillo	Juan de Cachaño Salazar, visitador general de Lima, asienta a Juana Hernández, moza india, con Geronimo Carrillo, para que viva a su mujer por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradición documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Fols.	Folios	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones		Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								d	m	a	d	m	a																	d
240	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios: 67.	Miguel González	Juan de Cadahito Salazar, visitador general de Lima, asienta a Cristóbal Guamán, indio natural de Moro de la encomienda de Gonzalo de Cáceres, vecino de Lima, con Miguel González, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
241	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios: 67v.	Francisco Guibardo	Juan de Cadahito Salazar, visitador general de Lima, asienta a María de Candia, mutua natural de la Ciudad del Cuzco, con Francisco Guibardo, residente en Lima, para que la sirva a su mujer por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
242	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para enseñar el oficio por cinco años	Lima	9	10	1577	9	10	1577	Original	8	1	Folios: 68.	Marcos Falcón	Marcos de Luño, doctor y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a Francisco, relato libre, con Marcos Falcón, zapatero, para que le enseñe el oficio 5 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
243	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	10	10	1577	10	10	1577	Original	8	1	Folios: 68v.	Pedro Vargas	Marcos de Luño, doctor y visitador general de Lima, asienta a Lorenzo Quispe natural de Anaspaya de la encomienda de Raimundo, con Pedro Vargas, escribano real, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
244	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	10	10	1577	10	10	1577	Original	8	1	Folios: 69.	Sancho de la Cabera	Marcos de Luño, doctor, visitador general de Lima, asienta a Francisco Picho de 10 años hijo de Alonso Picho del pueblo de San Sebastián, con Sancho de la Cabera, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
245	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	10	10	1577	10	10	1577	Original	8	1	Folios: 69v.	Juan de Vilasco	Marcos de Luño, doctor y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a Juan Mito, indio natural de Paucartambo de la encomienda de Esteban, con Juan de Vilasco, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
246	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	10	10	1577	10	10	1577	Original	8	1	Folios: 70.	Hernán Sánchez Cavalló	Marcos de Luño, doctor y Juan de Cadahito Salazar, visitadores de Lima, asienta a Alonso, con Hernán Sánchez Cavalló, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
247	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para guardar cantidad de ganado ovcapro por un año.	Lima	10	10	1577	10	10	1577	Original	8	1	Folios: 70v.	Juana de Cepeda	Marcos de Luño y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales, asienta a Pedro Cachay, indio, con Juana de Cepeda, para guardarle cierta cantidad de ganado ovcapro por 1 año. Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
248	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	11	10	1577	11	10	1577	Original	8	1	Folios: 71.	Isabel García	Marcos de Luño, visitador general de Lima, asienta a Juana Yaco Cobay, indio natural de Huayllá de la encomienda de Vasco de Guazano, con Isabel García, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
249	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por dos años	Lima	11	10	1577	11	10	1577	Original	8	1	Folios: 71v.	Juan de Grajales	Marcos de Luño, doctor y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales, asienta a Pedro Pisco, indio natural del pueblo de Guáguas de la encomienda de Gonzalo de Cáceres, con Juan de Grajales, para servirle por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
250	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento para servir por un año	Lima	11	10	1577	11	10	1577	Original	8	1	Folios: 72.	Sancho de Sandoval	Juan de Cadahito Salazar, visitador general de Lima, asienta a Juan Pata Guamán, indio natural de Lurin, vecino, con Sancho de Sandoval, cirujano presbitero, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
251	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandr	Asiento (escritura incompleta)	Lima	11	10	1577	11	10	1577	Original	8	1	Folios: 72v.	Juan de Cadahito Salazar	Juan de Cadahito Salazar, visitador general de Lima, asienta a ... escritura incompleta. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO									
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios en	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
									d	m	a	d	m	a																
252	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	14	10	1577	14	10	1577	Original	8	1	Folios: 73.	Juan Montañés	Juan de Cadahito Salazar, visitador general en Lima, asienta a Isabel Quiñra, india natural de los Yayos, con Juan Montañés, escudado de la compañía de los araucanos, para que le sirva por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
253	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	14	10	1577	14	10	1577	Original	8	1	Folios: 73v.	Francisco González	Juan de Cadahito Salazar, visitador general en Lima, asienta a Martín Acuña, indio natural de Acari, con Francisco González, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
254	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	14	10	1577	14	10	1577	Original	8	1	Folios: 74.	Juan Turyn	Juan de Cadahito Salazar, visitador general, asienta a Alonso Quiro indio natural del pueblo de Carta, con Juan Turyn, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
255	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	15	10	1577	15	10	1577	Original	8	1	Folios: 74v.	Gaspar Gutiérrez de Benavides	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Pedro Martín, indio natural de la ciudad de Huánuco, con Gaspar Gutiérrez de Benavides, para servirle por un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
256	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	15	10	1577	15	10	1577	Original	8	1	Folios: 75.	Diego de Lara	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Sebastián Villayán, indio natural del pueblo de Ayacucho de la encomienda de Jemadar de Cabana, vecino de Cuamanga, con Diego de Lara, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
257	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios: 75v.	Leonor de Herrera	Juan de Cadahito Salazar, visitador general de Lima, asienta a Domingo Marco, indio natural de Huaylas de la encomienda de Juan de Alaga, con Leonor de Herrera, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
258	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento a servicio y soldada por dos años	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios: 76.	Juan de Henares	Marcos de Luazo, doctor, y Juan de Cadahito, visitadores generales de Lima, asientan a Ana Rodríguez, mestiza horta, con Juan de Henares, a servicio y soldada, para que le sirva en su casa a él y su mujer por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
259	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios: 76v.	Catalina Nuñez	Antonio de Luazo y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales de Lima, asienta a Lucía Pazna india natural de Paríacama, con Catalina Nuñez, mujer de Cristóbal de Segovia, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
260	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por dos años	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios: 77.	Antonio de Silveira	Juan de Cadahito Salazar, visitador general de Lima, asienta a Catalina Anchesivo, india natural de Chichu, natural de los Charabayos de la encomienda de Paríacoma, con Luisa Anco, para servirle por 2 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
261	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para aprender el oficio por tres años	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios: 77v.	Juan López	Marcos de Luazo, doctor, y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Alonso Gaspar, indio natural de (Ayacucho) de la encomienda de Morongo, de doce años, con Juan López, sastre, para aprender el oficio por 3 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
262	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios: 78.	Maria de Cels	Marcos de Luazo, doctor y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Juan Juba Chaga, indio natural de Andap, con Marcos de Cels, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
263	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenabán y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios: 78v.	Luisa Arías	Marcos de Luazo, doctor y Juan de Cadahito Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Miguel Ducha, natural de los Charabayos de la encomienda de Paríacoma, con Luisa Arías, para servirle por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO				
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicón documental	Cajá/ Legajá/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
								Distrito / Lugar	d	m	a	d	m																a	d
264	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 79.	Catalina de Mercado	Marcos de Ludo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Isabel Qualluco, india natural del pueblo de Coa, con Catalina de Mercado, para servir por 1 año. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
265	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por dos años	Lima	17	10	1577	17	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 79v.	Isabel (Ovar)	Marcos de Ludo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Angelina Jimenez, morana horta, con Isabel (Ovar), para servir por 2 años. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
266	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	19	10	1577	19	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 80.	Isabel Aceman	Juan de Cadahaba Salazar, visitador general en Lima, asienta a Isabel Cape, morana horta, con Isabel Aceman, para servir por 1 año. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
267	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir como visador por un año	Lima	19	10	1577	19	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 80v.	Leonor González	Marcos de Ludo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Juan Anto, natural de Andahuayles, con Leonor González, mujer de Domingo de Carranza, para de la siwa de labrador por 1 año. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
268	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir como labrador por dos años	Lima	19	10	1577	19	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 81.	Juan de Fuentes	Marcos Ludo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Lorenzo Anchas, natural de Guadua, con Juan de Fuentes, para que siwa de labrador por 2 años. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
269	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para escribir a bec, escribir y cantar canto de organo por dos años	Lima	21	10	1577	21	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 81v.	Juan Pérez	Juan de Cadahaba Salazar, visitador general de Lima, asienta a Martín Curo, natural de los Yauyos, con Juan Pérez, músico, para enseñarle a leer, escribir y cantar canto de organo por 2 años. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
270	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	21	10	1577	21	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 82.	Cristóbal de Cimas	Marcos de Ludo, doctor y Juan de Cadahaba Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Juan de Alago, indio natural de Buena de la encomienda de Juan Alago, con Cristóbal de Cimas, para servir por 1 año. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
271	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	21	10	1577	21	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 82v.	Eusebio de Amista	Juan de Cadahaba Salazar, visitador general de Lima, asienta a Pedro Nanco, indio natural de Chanccay, con el secretario Eusebio de Amista, para servir por 1 año. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
272	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	21	10	1577	21	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 83.	Diego Chamosa	Marcos de Ludo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Andrés Quamán, indio de Chichapoyas de la encomienda de Gerónimo de Galarza, con Diego Chamosa, para que siwa por 1 año. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
273	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por dos años	Lima	21	10	1577	21	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 83v.	Melchor Hernández	Marcos de Ludo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Tomás Andujari, indio natural de Pisco, con Melchor Hernández, para que siwa por 2 años. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
274	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento como ganadero por dos años	Lima	21	10	1577	21	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 84.	Nicolás de Rivera	Ludo, doctor, y Juan de Cadahaba Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Francisco Carvalco, indio natural del pueblo de Santiago del curaca Poma Quaringa, con Nicolás de Rivera, para ganadero por 2 años. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
275	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	21	10	1577	21	10	1577	Original	8	1	Folios(s): 84v.	Francisco Hernández	Marcos de Ludo, doctor, visitador general en Lima, asienta a Alonso Sula, indio natural de Huayla de la encomienda de Gerónimo de Galarza, con Francisco Hernández, para que siwa por 1 año. Area Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO									
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
									d	m	a	d	m	a																	
276	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	22	10	1577	22	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 85.	Juan de Cáceres	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Francisco, indio de Ouito, natural del pueblo de Ampato, con el padre Juan de Cáceres, para servirle por un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
277	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir de oficio por cuatro años	Lima	22	10	1577	22	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 85v.	Juan Rodríguez	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Luis de Solórzano, mixto de 13 años, con Juan Rodríguez, asistente, para gobernar el oficio por 4 años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
278	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	22	10	1577	22	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 86.	Pedro Muriz	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Alonso Cobas, indio natural de Huaylas de la encomienda de Gerónimo de Guarema, con el padre maestro Pedro Muriz, para que le sirva por 1 año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
279	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	22	10	1577	22	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 86v.	Gerbirimo Aleman	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Alonso Quijano, indio natural de la ciudad de Trujillo, con Gerónimo Aleman, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
280	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	22	10	1577	22	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 87.	Gerbirimo Aleman	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Juan Casa, indio natural de Mama de edad de 12 años, con Gerónimo Aleman, para servirle por un tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
281	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir de oficio por un año	Lima	22	10	1577	22	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 87v.	Andrés de Colmenares	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Diego Husalla, indio natural del pueblo de Asat, con Andrés de Colmenares, para servirle y soldado, por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
282	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por tres años	Lima	23	10	1577	23	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 88.	Juan Mejía	Marcos de Luazo, doctor, visitador general, asienta a Luisa de 10 años, indio natural de Lima, con Juan Mejía, para que sirva a su hijo, por tiempo de tres años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
283	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	23	10	1577	23	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 88v.	Juan de Escobar	Marcos de Luazo, doctor, visitador general en Lima, asienta a Diego Pomañay, indio natural del pueblo de Pucas, de la comunalidad de Francisco de Calpeda, con Juan de Escobar, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
284	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por dos años	Lima	23	10	1577	23	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 89.	Enrique Muñoz	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Juan Pizarro, indio natural del pueblo de Chacabamba, con Enrique Muñoz, para servirle por tiempo de dos años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
285	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	24	10	1577	24	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 89v.	Luis de Batazcos	Marcos de Luazo, visitador general en Lima, asienta a Miguel Giameli Tapia, natural de San Bernardo de Gaudícheri, con el padre Luis de Batazcos, obispo presbítero, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
286	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	24	10	1577	24	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 90.	Antonia de Bosa	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Catalina Cotaca Cota, indio natural de Cuzco, para servirle a Antonia de Bosa, por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
287	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Asiento para servir de oficio por dos años	Lima	25	10	1577	25	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 90v.	Juan Last	Marcos de Luazo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Gonzalo Chacra, indio natural de Huaylas de 14 años, con Juan Last, zapatero, para que sirva de oficio, por tiempo de dos años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Urrutia se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO							
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica			Fecha final			Tradición documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de Folios	Folios en el expediente	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								D	M	A	D	M	A																
288	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir en su chacara por un año	Lima	25	10	1577	25	10	1577	Original	8	1	Folios() 91: No se otorgó	Sancho de Ribera	Juan de Cadahalo Salazar, visitador general de Lima, asienta a Pedro Tanta, indio natural de Maranga, con Sancho de Ribera, para que viva en su chacara, por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad (Escritura que no corre).	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
289	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para entrar a Elvira Plaza por seis meses	Lima	25	10	1577	25	10	1577	Original	8	1	Folios() 914	Juana Osorio	Marcos Lúdo, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores de Lima, asientan a Elvira Plaza, natural de esta ciudad con Juana Osorio, para que la cida, por tiempo de seis meses. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
290	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	25	10	1577	25	10	1577	Original	8	1	Folios() 92	Hernando de Bocanegra	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitador general, asientan a Francisca Cota, india natural del pueblo de la Magdalena de 12 años, con Hernando de Bocanegra, para que viva a su mujer por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
291	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para atender del oficio por un año	Lima	25	10	1577	25	10	1577	Original	8	1	Folios() 92v	Juan Fernández	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales en Lima, asientan a Domingo Guachagaya, indio natural de esta ciudad, de 14 años, con Juan Fernández, calabrero, para que le enseñe el oficio por tiempo de tres años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
292	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	25	10	1577	25	10	1577	Original	8	1	Folios() 93	Gaspar Martín	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Cristóbal de Mendocino, indio natural del pueblo de Pisco, de edad de 12 años, con Gaspar Martín, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
293	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	26	10	1577	26	10	1577	Original	8	1	Folios() 93v	Martín González de Albar	Marcos de Lúdo, doctor, visitador general de Lima, asienta a Pedro de Pacasmayo, cogó, con Martín González de Albar, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
294	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folios() 94	Cristóbal de Torres	Marcos de Lúdo, doctor, visitador general en Lima, asienta a Inés Criolla del Cuzco, con Cristóbal de Torres, contador, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
295	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folios() 94v	Juana de Illanes	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales en Lima, asientan a Juan Yrigoy, natural de Cayampi, con Juana de Illanes, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
296	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folios() 95	Francisco de Vargas	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Ana Criolla de Guayquil, con Francisco de Vargas, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
297	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folios() 95v	Miguel Céspedes	Marcos de Lúdo, doctor y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Pedro Cagua, indio natural de Sarca, de 14 años, con Miguel Céspedes, para servirle por tiempo de un año.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
298	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por dos años	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folios() 96	Francisco de Castiello	Marcos de Lúdo y Juan de Cadahalo Salazar, visitadores generales de Lima, asientan a Juana de Victoria, moza india, con Francisco de Castiello, para servir por tiempo de dos años. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
299	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Asiento para servir por un año	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folios() 96v	Francisco de Castiello	Juan de Cadahalo Salazar, visitador general de Lima, asienta a Gonzalo Lipari, indio natural de Chahayhuay, con Francisco de Castiello, para servirle por tiempo de un año. Ante Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO								
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios en	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
									d	m	a	d	m	a																
300	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Asiento para servir por seis años	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 97.	Catalina Barba	Marcos de Lugo, doctor, visitador general, asistente a María, India de 6 años, con Catalina Barba, para servir por tiempo de seis años. Arre Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
301	PD	Asiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Asiento para servir por cuatro años	Lima	29	10	1577	29	10	1577	Original	8	1	Folio(s): 97v.	Catalina Barba	Marcos de Lugo, visitador general de Lima, asistente a Isabel, India de edad de doce años, con Catalina Barba, para servir por tiempo de cuatro años. Arre Diego de Adrada, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (zonas perdidas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	26/05/1998
302	PD	Arrendamiento de casas	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Arrendamiento de casas	Lima	17	10	1594	17	10	1594	Original	8	1	Folio(s): 5-5v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, labrador y curador de Gerónimo de Alago de los Ríos, arrendado a Rodrigo Díaz, residente en Lima, unas casas por cuatro meses. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
303	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Poder para sacar mandamiento de posesión de chichas que compo	Lima	18	5	1594	18	5	1594	Original	8	1	Folio(s): 6-6v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, de camino para el puerto del Callao, da poder a Alberto de Acuña y Gregorio Ortiz, para que saquen mandamiento de posesión de una chicha, como Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
304	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Poder para representar en pleitos, causas y negocios	Lima	19	10	1594	19	10	1594	Original	8	2	Folio(s): 7-8.	Luisa de Arribas	Luisa de Arribas, viuda del capitán Juan de Arribas, da poder a Jacome Carlos, procurador de la Real Audiencia para que la represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (quemado por tinta)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
305	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar sobre obra de albañilería	Lima	1	7	1594	1	7	1594	Original	8	2	Folio(s): 9-10. Folio 10v en blanco.	Francisco de Morales	Francisco de Morales, residente en Lima, da poder a Francisco Sevino de Torno, alguacil mayor de esta ciudad para cobrar al padre provincial de la corder de Nuestra Señora de los Mercaderes, por el concierto que realizo para hacer una obra de albañilería. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (quemado por tinta)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
306	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar	Lima	4	4	1594	4	4	1594	Original	8	2	Folio(s): 11-12v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, da poder a capitán Alonso Mélo de Gamán, corregidor de la villa de Valverde de Ica y a Juan de Platamara, residente en esta villa para cobrar. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (quemado por tinta, zonas perdidas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
307	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar barras de plata que encomendo	Lima	8	9	1594	8	9	1594	Original	8	2	Folio(s): 13-14v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario de la gobernación, da poder al licenciado Juan Pérez de Lescano, para cobrar los 8 barras de plata que encomendo a Martín de Barreto de la Cruz y mulo en el Reino de Tierra Firme. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (quemado por tinta)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
308	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Poder para representar en pleitos, causas y negocios	Lima	9	10	1594	9	10	1594	Original	8	2	Folio(s): 15-16v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario de la gobernación, da poder a Angela Ortiz de Adibio, su legítima mujer, para que la represente en sus pleitos, causas y negocios. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (quemado por tinta)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
309	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Arrendamiento de casa por dos años	Lima	19	10	1594	19	10	1594	Original	8	1	Folio(s): 17-17v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, tesorero y curador del menor Gerónimo de Alago de los Ríos, arrendado a Juan de Palencia, residente en Lima, unas casas, que están jurto al molino del dicho menor, por tiempo de dos años. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (quemado por tinta)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
310	PD	Concierto	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Concierto que comprende la elaboración de pedrestales de piedra	Lima	2	5	1594	2	5	1594	Original	8	1	Folio(s): 18-18v. [Abajo: Pagg 10025-1594]	Ávaro Ruiz de Navamuel, Pedro Bazerra	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario y Pedro Bazerra, maestro de cantería, concierta con Pedro Bazerra, se compromete a labrar dos pedrestales de piedra en la portada de las casas del dicho secretario y otras, que Ávaro Ruiz, se obliga a pagar. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
311	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidoño y Francisco de Alencastre	Poder de partida para los reinos de	Lima	10	6	1596	10	6	1596	Original	8	2	Folio(s): 19-20. Folio 20v en blanco.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario de la gobernación, da poder a Alonso García de la Vega, de partida para los reinos de Tierra Firme, para que lo otorgue hasta en 1.000 pesos de plata enajenada comprando esclavos y otras mercaderías. Arre Francisco de Avenidoño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO									
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios en blanco	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
									d	m	a	d	m	a																	
312	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por préstamo	Lima	17	10	1595	17	10	1595	Original	8	1	Folio(s): 21-21v.	Lorenzo Camudo Mendoza	Lorenzo Camudo Mendoza, vecino de la ciudad de Trujillo, estante en Lima, se obliga para que Diego Hernández, residente en Lima, cantidad de pesos, por préstamo. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
313	PD	Pago	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Pago por cantidad de pesos por plaza en ensayo	Lima	6	5	1596	6	5	1596	Original	8	1	Folio(s): 22. Folio 22v en blanco.	Julián de Barrios	Julián de Barrios, de casa de pago a Pedro de Cornejas, vecino de la villa de Oropesa de Huancavelica, por cantidad de pesos de plaza en ensayo que debió de las personas. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
314	PD	Concilio	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Concilio recibiendo al secretario mayor domo	Lima	24	4	1596	24	4	1596	Original	8	1	Folio(s): 23-23v.	Ávaro Ruiz de Navamal, Cristóbal Sánchez Castano	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario y Cristóbal Sánchez Castano, condeses recibiendo al secretario, como mayordomo a Cristóbal Sánchez Castano, de sus señorías que tiene en esta ciudad, por tiempo de dos años, pagándole 450 pesos por cada año. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Regular (quemado por tinta)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
315	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Poder para que participen ante las señorías de La Paz	Lima	3	11	1595	3	11	1595	Original	8	1	Folio(s): 24.	Antonio de Heredia	Antonio de Heredia, secretario, da poder a Pedro Valdez de Velasco, vecino de la ciudad de La Paz y Diego Ortiz de Vargas, vecino de esta ciudad, para que participen ante los señorías de la Paz y del repartimento de Guaya. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
316	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Poder para representarse en pleitos ante justicia eclesiástica	Lima	1	8	1595	1	8	1595	Original	8	2	Folio(s): 25-25v.	Luisa Ortiz de Arboleda	Luisa Ortiz de Arboleda, viuda de Juan de Arboleda, vecino de la provincia de Vitacumbay y el secretario Ávaro Ruiz de Navamal, como su administrador, dan poder a Ruiz de la Torre y Gaspar Pérez de Salazar y otros, vecinos del Cuzco, para que los representen en un pleito ante la justicia eclesiástica que tiene en el Cuzco. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
317	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar y recibir herencia de casa por cinco años	Lima	20	3	1594	20	3	1594	Original	8	1	Folio(s): 27-27v.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario, da poder a Luis Pérez, procurador de causas de la Real Audiencia, Pedro de Abadía, para que cobren y reciban de la herencia que le corresponde a él y sus hijos por causas del testamento de Isabel Martínez. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
318	PD	Aprobación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Aprobación de poder para cobrar	Lima	11	3	1595	11	3	1595	Original	8	3	Folio(s): 28-30.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario de la gobernación, aprueba el poder concedido a Martín de Solís, para que por muerte de Martín de Barreto notaría cierta cantidad de pesos y los empiecen en los reinos de España, conforme a su memoria. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Regular (quemado por tinta)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
319	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Arrendamiento de casa por cinco años	Lima	17	11	1595	17	11	1595	Original	8	1	Folio(s): 31-31v.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario, tutor y curador del menor Gerónimo de Alaga y de los Ríos, arrienda a Juan Díaz de Toledo, residente en Lima, unas casas que están frente a la cárcel arzobispal, por tiempo de cinco años. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
320	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Arrendamiento de casa por cuatro años	Lima	22	4	1595	22	4	1595	Original	8	1	Folio(s): 30-32v.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario, tutor y curador del menor Gerónimo de Alaga y de los Ríos, arrienda a Sebastián de Luján, barbero, una casa que está en la calle de la Iglesia, por tiempo de cuatro años. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
321	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Poder para demandar por pleito	Lima	10	6	1595	10	6	1595	Original	8	1	Folio(s): 33-33v.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario de la gobernación, da poder a Alonso García de la Vega, notario en Lima, de cambio para el reino de Sierra firme, para que participe ante cualquier juez y demande en su contra por pleito con Antonio Navarrete. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
322	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar a oficiales de la Real Audiencia	Lima	26	10	1595	26	10	1595	Original	8	1	Folio(s): 34-34v.	Andrés de Zavala	Andrés de Zavala, residente en Lima, da poder a Diego de Pineda, para cobrar de los oficiales de la Real Audiencia, de su salario de escribano. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
323	PD	Venta de chacara	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo, Diego de Azevedo, Francisco de Azevedo y Francisco de Alencastre	Venta de chacara	Lima	19	11	1595	19	11	1595	Original	8	4	Folio(s): 35-38.	Antonio de Ucoz Navarrete	Antonio de Ucoz Navarrete, vecino, encomendero de Lima, vende al secretario Ávaro Ruiz de Navamal, una chacara que está en el valle de Marangay y otras cosas, including, huertos, sicones, canchales, etc., por 18,000 pesos. Ante Francisco de Azevedo, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Azevedo y otros escribanos de Lima 1595-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO				
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicón documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración		
								Distrito / lugar	d	m	a	d	m																a	d
324	PD	Finitazo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Finitazo de cuentas	Lima	6	4	1596	6	4	1596	Original	8	1	Folio(s): 39-39v.	Antonio de Heredia, Pedro Valdegar de Salcedo	Antonio de Heredia, secretario del Marqués de Cañete, visomayor del Perú y Pedro Valdegar de Salcedo, morador en Lima. Finitazo cuentas que tenían, donde uno de ellos cobraba a los dueños del otro, recibiendo por esta una paga. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
325	PD	Podar	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para expresado en peños, causas, negocios	Lima	19	1	1596	19	1	1596	Original	8	1	Folio(s): 40-40v.	Lorenzo Camulido	Lorenzo Camulido, vecino de Trujillo, estando en Lima, da poder a Luis Pérez, procurador de causas de la Real Audiencia, para representar en todos sus pleitos, causas, negocios. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (suabado por tinta)	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
326	PD	Arrendamiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa por dos años	Lima	13	2	1596	13	2	1596	Original	8	2	Folio(s): 41-42	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz Navamuel, secretario, tutor y curador del menor Gerónimo de Alaga, amonido a Juan de Medina, residente en Lima, una casa por 2 años. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
327	PD	Resguardo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Resguardo y obligación para pagar	Lima	27	4	1596	27	4	1596	Original	8	2	Folio(s): 43-44v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz Navamuel, secretario, y Pedro de Torres, heredero de Lázaro Martín, dan resguardo y obligación Pedro de Torres a pagar cantidad de peso al secretario. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
328	PD	Traspaso	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Traspaso de casa	Lima	18	1	1596	18	1	1596	Original	8	1	Folio(s): 45-45v.	Manuel de León	Manuel de León, pasteler, traspasa a Bartolomé Jiménez, pasteler, el arrendamiento de unas casas que están en la plaza mayor frente a la cárcel arzobispal, que se tenía arrendado del secretario Ávaro Ruiz de Navamuel, por seis años. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
329	PD	Arrendamiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa por dos años	Lima	23	1	1596	23	1	1596	Original	8	2	Folio(s): 46-47	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz Navamuel, secretario, tutor y curador del menor Gerónimo de Alaga de los Ríos, amonido a Luis de Valenzuela, residente en Lima, unas casas, que están junto al molino donde vivió Juana de Valenzuela, inda, por tempo de dos años. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
330	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa por cuatro años	Lima	13	3	1596	13	3	1596	Original	8	1	Folio(s): 48-48v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, tutor y curador del menor Gerónimo de Alaga de los Ríos, amonido a Luis de Cabaza Zapata, una casa, que está en la calle de Juan de Saracho junto al molino del dicho molino, por tempo de cuatro años.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
331	PD	Resguardo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Resguardo de cumplimiento de obligaciones	Lima	18	1	1596	18	1	1596	Original	8	2	Folio(s): 49-50	Francisco de Rojas, Alonso de Prado	Manuel de León, Francisco de Rojas y Alonso de Prado, estando en Lima, se obligan pagar deudas contadas por el dicho Manuel de León, con Ávaro Ruiz de Navamuel, Ángela de los Ríos y otros, resguardando el cumplimiento de tales obligaciones. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
332	PD	Aprobación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Aprobación de carta de renunciação	Lima	13	10	1596	13	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 51-54	Luis de Velasco	Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, virrey legatimario del rey, gobernador y capitán general del Perú, tierra Firme y Chile, aporaba la carta de renunciação que se hizo su hijo Juan Albarino, caballero de la orden de Santiago, vecino de México en Pedro Núñez de Prado. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
333	PD	Podar	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar y otorgar cartas de pago, finquas y lasso	Callao	14	10	1596	14	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 52-52v.	Luis de Velasco	Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, virrey legatimario del rey, gobernador y capitán general del Perú, tierra Firme y Chile, da poder a Juan Albarino, su hijo, caballero de la dicha orden, vecino de México, para que cobre, otorgue cartas de pago, finquas y lasso. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
334	PD	Recibo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Recibo por cantidad de pesos para llevar y entregar	Callao	13	10	1596	13	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 53-53v.	Miguel Gonzales Morán	Miguel Gonzales Morán, capitán, de partida de la provincia de Nueva España, da recibo al licenciado Juan Marañón, cherrre de la Cañal de Morán, por cantidad de pesos, para llevar y entregar a Ávaro de Castillo, escribano de registro. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
335	PD	Recibo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Recibo por cantidad de pesos	Callao	14	10	1596	14	10	1596	Original	8	2	Folio(s): 54-54v.	Nicolás Pabre	Nicolás Pabre, de partida para las provincias de la Nueva España, da recibo al licenciado Juan Marañón, cherrre de la Cañal de Morán, por cantidad de pesos para entregar a Ávaro de Castillo, escribano de registro. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO					
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicón documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Fols.	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración			
								Distrito / lugar	d	m	a	d	m																a	d	m
336	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar el maestre de la nao "Nicolao"	Callao	14	10	1596	14	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 65-66v.	Juan Francisco Roque Fort	Juan Francisco Roque Fort, Nicolás Pabó, acompañado de la nao de su Majestad "Santa Margarita" de partida a las provincias de la Nueva España, de hecho a Álvaro Ruiz de Navamal, secretario de la gobernación, por cantidad de pesos, para que cobren al capitán Miguel González Morán, maestre de la nao la Visitación, Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
337	PD	Recibo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Recibo por cantidad de pesos para entregar al escribano de registro	Lima	14	10	1596	14	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 66-67v.	Nicolás Pabó	Nicolás Pabó, acompañado de la nao de su Majestad "Santa Margarita" de partida a las provincias de la Nueva España, de hecho a Álvaro Ruiz de Navamal, secretario de la gobernación, por cantidad de pesos, para entregar a Álvaro de Castro, escribano de registro. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
338	PD	Recibo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Recibo por cantidad de pesos para entregar al escribano de registro	Callao	15	10	1596	15	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 67.	Miguel González Morán	Miguel González Morán, capitán y maestre de navío "Santa Margarita" de partida para el puerto de Acapulco, de hecho al secretario Juan Francisco Rojas, secretario, por cantidad de pesos, para entregar a Diego Ybáñez de Mercado deán de la Catedral de Manila y del dicho puerto, a Álvaro de Castro, escribano de registros. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
339	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para cobrar el cualquier persona	Lima	11	7	1597	11	7	1597	Original	8	1	Folio(s): 68-69v.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario de la gobernación, da poder a Luis de Quiñones Orosco, tesorero de la Real Hacienda de Potosí, para cobrar a cualquier persona y especialmente a Antrosio Fernández Alencastre y Jacome de Armas, Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
340	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para atender y cobrar	Callao	13	10	1596	13	10	1596	Original	8	2	Folio(s): 69-69v.	Juan Calderín de Sotomayor	Juan Calderín de Sotomayor, residente en Lima, da poder al doctor Melchor Calderín, su hermano, vecino de la Villa de Ormaiz y Juan Plaza de Caspita, vecino de la ciudad de Villalobos, para atender y cobrar. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
341	PD	Concuerdo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Concuerdo para hacer obras de carpentería	Lima	15	9	1596	15	9	1596	Original	8	2	Folio(s): 61-62.	Cristóbal Gil de Monreal	Cristóbal Gil de Monreal y Cristóbal de Rojas, carpinteros, concuerdan con Álvaro Ruiz Navamal, secretario, para realizar obras de carpentería en una cábaca que llama de Maraga. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
342	PD	Pago	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Pago por obra que comencaron	Lima	22	9	1596	22	9	1596	Original	8	1	Folio(s): 62-62v.	Cristóbal Gil de Monreal, Cristóbal Rojas	Cristóbal Gil de Monreal y Cristóbal de Rojas, de carta de pago al secretario Álvaro Ruiz de Navamal, por cantidad de pesos, por la obra que se comencaron. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
343	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Arrendamiento de casa por dos años	Lima	17	8	1596	17	8	1596	Original	8	2	Folio(s): 63-64. Fols 64v en blanco.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario, tabor y curador del menor Gerónimo de los Ríos, arrienda a Francisco Durán, residente en Lima, una casa que está junto al frente de esta ciudad, por tiempo de dos años. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
344	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por compra de botijas de vino	Callao	9	10	1596	9	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 65-66v.	Ávaro de Quenda	Ávaro de Quenda, estante en el puerto del Callao, se obliga pagar al doctor Francisco de León, vecino, por la compra de ochocientas botijas de vino nuevo de la tierra. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
345	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Obligación de pago por arrendamiento	Lima	6	5	1596	6	5	1596	Original	8	1	Folio(s): 66-66v.	Diego Díaz el mozo	Diego Díaz el mozo, residente en Lima, se obliga pagar a Álvaro Ruiz de Navamal, secretario, cantidad de pesos, por el arrendamiento de una cábaca. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
346	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Poder para renunciar y vender el oficio	Lima	3	10	1596	3	10	1596	Original	8	2	Folio(s): 67-68.	Luis de Valasco	Luis de Valasco, caballero de la Orden de Santiago, virey legionario del rey, gobernador y capitán general de Perú, Jernn Flores y Chilo, da poder a Juan Alencastre, su hijo, cobrador de la dicha orden, residente en México, para que pueda renunciar y vender el oficio que poseyó en la ciudad de México de regidor de esta ciudad. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
347	PD	Arrendamiento de chacra	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alencastre	Arrendamiento de chacra	Lima	6	5	1596	6	5	1596	Original	8	2	Folio(s): 69-70v.	Ávaro Ruiz de Navamal	Ávaro Ruiz de Navamal, secretario de la Gobernación, tabor y curador del menor Gerónimo de Alaga, arrienda a Miguel Hernández Corco y Pedro Centeno, menore horts, dos corrales y Diego Díaz, el mozo, como su factor, varias chacras de por lavar, por tiempo de diez años. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Majestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998



DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO							
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Folios	Folios	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración			
									d	m	a	d	m	a														Tradición documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios
348	PD	Amendamiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casas por dos años	Lima	31	12	1596	31	12	1596	Original	8	1	Folios: 71-71v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, tutor y curador del menor Gerónimo de Alaga de los Ríos, arrenda a Sebastián Rodríguez, carpintero, unas casas que están en esta ciudad de Lima, por tiempo de dos años. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
349	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	10	7	1596	10	7	1596	Original	8	2	Folios: 72-73.	Antonio de Alegria	Antonio de Alegria como principal y Juan Martínez de la Plaza como su tutor, se obligan pagar a Diego de la Plaza, escribano mayor de la mar del sur, cantidad de pesos con reales, que proceden de un concierto para la escribanía del navío "Nuestra Señora de los Remedios", ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (manchas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
350	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por cantidad de pesos	Lima	10	7	1597	10	7	1597	Original	8	1	Folios: 74-74v.	Pedro de Quiroz	Pedro de Quiroz, maestro del navío nombrado "El buen Jesús", de partida para la provincia de Chile, y Diego Martín de Espinoza, escribano del navío, se obligan pagar a Diego de la Plaza, escribano mayor de la mar del sur, cantidad de pesos, de la mitad de su salario como escribano. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
351	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Poder encareciendo barras de plata para enajenar y enajenar en mercaderías	Lima	5	4	1597	5	4	1597	Original	8	2	Folios: 75-76.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario de la Gobernación, da poder a Diego Martín Compañi, que va de marino de tierra firme, a quien se le encomienda cantidad de pesos en barras de plata, para enajenar y emplear en mercaderías. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
352	PD	Pago	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Pago por obra de carpintería	Lima	24	1	1597	24	1	1597	Original	8	1	Folios: 77.	Sebastián Rodríguez	Sebastián Rodríguez, carpintero, da carta de pago al secretario Ávaro Ruiz de Navamuel, por dos tercios de la que le estaba obligado pagar por una obra de carpintería que realizó en sus casas. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
353	PD	Arrendamiento de casa tenida	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa por dos años	Lima	2	5	1597	2	5	1597	Original	8	1	Folios: 78-78v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, tutor y curador de Gerónimo de Alaga de los Ríos, menor, arrenda a Miguel Sánchez, carpintero, una casa situada frente al molino del menor, por tiempo de dos años. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
354	PD	Arrendamiento de casa tenida	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa tenida por un año	Lima	12	11	1597	12	11	1597	Original	8	1	Folios: 79-79v.	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, tutor y curador del menor Gregorio de Alaga de los Ríos, arrenda a Pedro de Poma, una casa tenida, por tiempo de un año. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
355	PD	Venta	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Venta de esclavos	Lima	10	3	1597	10	3	1597	Original	8	2	Folios: 80-81. Folio 81 v en blanco.	Alonso de Valencia Guerra	Alonso de Valencia Guerra, residente en Lima, vende al secretario Ávaro Ruiz, dos negros esclavos nombrados Anón y Sebastián de tierra Agaña. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
356	PD	Arrendamiento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa por dos años	Lima	22	11	1597	22	11	1597	Original	8	1	Folios: 80-82v. (Fol. Francisco de Avendaño)	Ávaro Ruiz de Navamuel	Ávaro Ruiz de Navamuel, secretario, tutor y curador del menor Gregorio de Alaga de los Ríos, arrenda a Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	28/05/1998
357	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por guardar ganado	Lima	29	5	1596	29	5	1596	Original	8	1	Folios: 1-1v. Inicio Francisco Alexandre sin numeración	Hernando de Cobria	Hernando de Cobria, residente en Lima, se obliga pagar a Andrés López, residente en esta ciudad, cantidad de pesos con reales por un año que guardó el ganado en la hacienda que se le arrendó. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
358	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por guardar cameros	Lima	20	5	1596	20	5	1596	Original	8	1	Folios: 2-2v.	Hernando de Cobria	Hernando de Cobria, residente en Lima, se obliga pagar a Cristóbal de Vargas, residente en esta ciudad, cantidad de pesos con reales de salmón, por un año de guardar unos cameros. Ante Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
359	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de rapé	Lima	9	6	1596	9	6	1596	Original	8	1	Folios: 3-3v.	Martín Gomes de Gamboa	Martín Gomes de Gamboa como principal y Francisco Martín Rangeli como su tutor, se obligan pagar a Francisco de Avendaño, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Regular (manchas)	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1824 y 1831 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1836 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO							
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradicón documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios en	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración
									d	m	a	d	m	a															
360	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Podar	Lima	7	6	1595	7	6	1595	Original	8	1	Folios(s) 4-4v.	Hernando de Cobina	Hernando de Cobina, residente en Lima, da poder a Pedro Rubi, para cobrar en su nombre cantidad de pesos que le fue depositada por los señores de la Real Audiencia, otorgar cartas de su nombre, finquilo, basto. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Regular (normal por sisa)	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
361	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Podar para representar en causas y pleitos	Lima	18	6	1596	18	6	1596	Original	8	1	Folios(s) 5-5v. Estructura incompleta	Hernando de Cobina	Hernando de Cobina, residente en Lima, da poder a [] procurador de la Real Audiencia, para que lo represente en todos sus pleitos y causas. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
362	PD	Arrendamiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa por un año	Lima	26	6	1596	26	6	1596	Original	8	1	Folios(s) 6-6v.	Elvira de Guara	Elvira de Guara, viuda, residente en Lima, arrienda a Juan Ximón, serrano, residente esta ciudad, unas casas que están en la calle del nombre de Jesús por tiempo de un año. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
363	PD	Arrendamiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa por un año	Lima	20	7	1596	20	7	1596	Original	8	1	Folios(s) 7-7v. [El margen Rosa y Concilio] 02/08/1596	Catalina de Valera	Catalina de Valera, mujer de Hernando de Cobina, residente en Lima, arrienda a Alonso de la Paz, contero, unas casas que están en la calle del nombre de Jesús, por tiempo de un año. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
364	PD	Arrendamiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casas	Lima	21	7	1596	21	7	1596	Original	8	2	Folios(s) 7v-8r.	Hospital de San Andrés	Amador Solano, mayordomo del Hospital de San Andrés, residente en Lima, arrienda a Francisco de Espinosa, unas casas que tiene el dicho Hospital que están en las espaldas del nombre de Jesús, por tiempo de un año. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
365	PD	Traspaso	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Traspaso de chacra cementera y huera	Lima	18	8	1596	18	8	1596	Original	8	1	Folios(s) 9-9v.	Juan Martín Grajo	Juan Martín Grajo, residente en Lima, arrienda traspaso a Luis de Postigo y Juan Luis Montoya, una chacra cementera y huera que le arrienda Hernando de Sosa. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
366	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Podar para tomar en un nombre mina de oro y plata en Huaylas	Lima	18	8	1596	18	8	1596	Original	8	1	Folios(s) 10-10v.	Luis de Postigo	Luis de Postigo, residente en Lima, da poder a Juan Luis de Montoya, residente en esta ciudad, para que pueda en su nombre tomar las minas de oro y plata en las provincias de Huaylas y las negros a su nombre. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
367	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	18	8	1596	18	8	1596	Original	8	1	Folios(s) 10v-11.	Juan Luis de Montoya	Juan Luis de Montoya como principal y Luis de Postigo como su fador, residentes en Lima, se obligan pagar a Juan Martín Grajo, cantidad de pesos por préstamo. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
368	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	26	8	1596	26	8	1596	Original	8	2	Folios(s) 11-12.	Juan Martín Grajo	Juan Martín Grajo, residente en Lima, vende a Luis del Postigo, una negra esclava nombrada Isabel batrafa de edad de 80 años, por 175 pesos conternos. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
369	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por esclavo	Lima	s.r.	s.r.	s.r.	s.r.	s.r.	s.r.	Original	8	1	Folios(s) 12v-13. No se otorga	Luis del Postigo	Luis del Postigo, residente en Lima como principal deudor y Juan de Montoya como su fador, se obligan pagar a Juan Martín Grajo, residente en Lima, cantidad de pesos, por la compra de una negra esclava nombrada Isabel batrafa. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
370	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Podar para que lo represente en pleitos y causas	Lima	12	8	1596	12	8	1596	Original	8	1	Folios(s) 13-13v.	Hernando de Alva	Hernando de Alva, residente en Lima, da poder a Juan Diaz Obispo, procurador de la Real Audiencia, para que lo represente en todos sus pleitos y causas. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
371	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidano y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar por arrendamiento	Lima	31	8	1596	31	8	1596	Original	8	1	Folios(s) 14-14v.	Juana Rodriguez	Juan Rodriguez, viuda de Lorenzo Bermudez, da poder a Francisco Bermudez, su hijo, para cobrar cantidad de pesos a Alonso de Ayala, labrador, residente en Lima, que le debe del rato de una casa que le arrienda. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN															DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO							
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica Distrito / lugar	Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Fojas	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
									d	m	a	d	m	a																
372	PD	Recibo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Recibo por un fardo de ropa de la China	Lima	3	9	1595	3	9	1595	Original	8	1	Folio(s): 15-15v.	Juana de Cárdenas	Juan de cárdenas, mujer de Antón Muñoz, residente en Lima, da recibo a Bernardino Tejeda, por un fardo de ropa de la China. Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
373	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Obligación de pago por plato labrado	Lima	5	9	1596	5	9	1596	Original	8	2	Folio(s): 15v-16v.	Puro López Bose	Puro López Bose como Principal y Cosme de Obando, negro libre como su fiador, herencia, residentes en Lima, se obligan pagar a Alonso Muñoz, herencia, residente en esta ciudad, cantidad de pesos, por plato labrado ante los señores alcaldes del crimen, Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
374	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	23	9	1596	23	9	1596	Original	8	1	Folio(s): 17-17v.	Juan Ruiz	Juan Ruiz, platero de mesonería, residente en Lima, se obliga pagar a Nicolás de Masavel, platero, residente en esta ciudad, cantidad de pesos por préstamo, Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
375	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	23	9	1596	23	9	1596	Original	8	1	Folio(s): 18-18v.	Miguel de Subaga	Miguel de Subaga, espadán, residente en Lima, se obliga pagar a Nicolás de Masavel, cantidad de pesos por préstamo, Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
376	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Poder otorgado a Sebastián de Montenegro	Lima	16	9	1596	16	9	1596	Original	8	2	Folio(s): 19-20. Folo 20v tachado.	Alonso Santa Cruz	Alonso Santa Cruz, vecino de Lima, da poder a Sebastián de Montenegro, residente en la ciudad de Arequipa, para cobrar a Juan Mejía, residente en Arequipa, Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
377	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Poder para que lo represente en un pleito	Lima	7	10	1596	7	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 21-21v.	Gaspar Calderón	Gaspar Calderón, capitán, residente en Lima, da poder a Pedro Cruz de Balambar, procurador de causas de la Real Audiencia, para que lo represente en un pleito con el licenciado Rodrigo Sotomayor, por una cadena de oro que le debe que vale 300 pesos. Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
378	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Poder para testar en su nombre	Lima	6	10	1596	6	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 22-22v.	Gerónimo de Aguilar	Gerónimo de Aguilar, barbero, residente en Lima, da poder a Hernando de Aguilar, cirujano, residente en esta ciudad, su hijo, para testar en su nombre, Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
379	PD	Pago	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Pago por deuda de mayor cuantía	Lima	28	9	1596	28	9	1596	Original	8	1	Folio(s): 23. Folo 23v en blanco.	Mariana de Panedes	Mariana de Panedes, viuda de Gaspar de Zepeda, difunto, residente en Lima, da carta de pago a Luis de San Millán, vecindad, residente en esta ciudad, por cantidad de pesos corrientes, de una deuda de mayor cuantía, Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
380	PD	Finitiquo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Finitiquo de escritura por arrendamiento	Lima	9	10	1596	9	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 24-24v.	Francisco Rodríguez de Castilla; Juan Bautista	Francisco Rodríguez de Castilla y Juan Bautista, finiquitan una escritura de arrendamiento que Francisco Rodríguez otorgó sobre unas casas que están cerca a San Lázaro, por tiempo de un año y medio. Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
381	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	13	10	1596	13	10	1596	Original	8	1	Folio(s): 25.	Antonio Juárez de Medina	Antonio Juárez de Medina, residente en Lima, se obliga pagar a Francisco Marmajo, residente en esta ciudad, cantidad de pesos por préstamo, Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
382	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Arrendamiento de casa	Lima	8	11	1596	8	11	1596	Original	8	2	Folio(s): 25v-26. Folo 26v en blanco.	Hernando de Cobria	Hernando de Cobria, residente en Lima, arrienda a Antonio Carrasco, cochillero, unas casas que están en la calle del nombre de Jesús, por tiempo de un año. Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
383	PD	Ahorria	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avenidán y Francisco de Alaxandre	Ahorria, libertad de cautiverio a su esclava infante	Lima	23	11	1596	23	11	1596	Original	8	1	Folio(s): 27-27v.	Cosma Muñoz de Santa Clara	Cosma Muñoz de Santa Clara, brata de haberlo del señor San Francisco, residente en Lima, da libertad de cautiverio a su esclava Francisca, muata, de edad de 3 años. Ante Francisco Alaxandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN														DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO								
N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicción documental	Cajón / Legajo / Libro	Cantidad de Fols.	Foliación	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								d	m	a	d	m	a																d
396	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar	Lima	25	1	1596	25	1	1596	Original	8	1	Folio(s): 41-47v. [A margen: Roto y cancelado 1404/1596]	Hernando de Cobria	Hernando de Cobria, residente en Lima, da poder a Pedro Rubio de Vivero, su cuñado, residente en esta ciudad, para cobrar a Alonso Jureza de Estrada, residente en Lima, Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
397	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar al gobernador Huyllet	Lima	13	1	1596	13	1	1596	Original	8	1	Folio(s): 40-42v.	Juan de Alaga	Juan de Alaga, vecino de Lima, da poder a Francisco de Alaga, para que cobre al gobernador de las provincias Huyllet, caciques, principales y de las personas a cuyo cargo está la cobranza de los tributos de su encomienda del pueblo de Choclo Raygay. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
398	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar	Lima	14	2	1596	14	2	1596	Original	8	1	Folio(s): 43-45v.	Francisco Nuñez	Francisco Nuñez, tratante, da poder a Domingo de Andradá para que cobre a Alonso Telles, comendador del Monasterio de Nuestra Señora de la Villa de los, Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
399	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para testar en su nombre	Lima	11	3	1596	11	3	1596	Original	8	1	Folio(s): 44-47v.	Blas Urbano Vizcaino Bobero	Blas Urbano Vizcaino Bobero, residente en Lima, da poder al licenciado Lorenzo Peña de Vivero, obispo presbitero para testar en su nombre. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
400	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación para hacer un sarro en estado de sarro para la iglesia Santo Domingo	Lima	18	3	1596	18	3	1596	Original	8	1	Folio(s): 46-48v.	Ávaro Bautista de Guavari	Ávaro Bautista de Guavari, escultor, residente en Lima, se obliga con el padre Fray Andrés de Castro, para hacer un sarro de madera de cedro del Santo San Jacinto, que está en la iglesia de Santo Domingo. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
401	PD	Arrendamiento de cortales	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de cortales de ablatos y fanegas	Lima	20	3	1596	20	3	1596	Original	8	1	Folio(s): 46-48v.	Juan Casapasa	Juan Casapasa, indio ladino en lengua española, cacique del pueblo de la Magdalena, estate en Lima, arrienda a Miguel Caspio, ablatos, dos cortales de ablatos y fanegas y media de sarro por sarro, por tiempo de seis años. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
402	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar por platto	Lima	16	3	1596	16	3	1596	Original	8	1	Folio(s): 47-47v.	Juan de la Ribá	Juan de la Ribá, da poder a Luis de Castro, para cobrar a Gregorio de Ribas por platto que se le sigue ante Cristóbal de Aguilar Medina, escribano. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
403	PD	Arrendamiento de casa	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casa	Lima	26	3	1596	26	3	1596	Original	8	2	Folio(s): 47v-48v. [A margen: Cancelación de escritura 1705/1596]	Francisca de Palomares	Francisca de Palomares, mujer de Luis de Cervajal Osorio, ausente en los reinos de España, arrienda a Juan Galán, pedrero, varias casas que están en esta ciudad de Lima, por tiempo de un año. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
404	PD	Podar	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Podar para cobrar en Panamá	Lima	29	3	1596	29	3	1596	Original	8	1	Folio(s): 49-49v.	Ana de Avila	Ana de Avila, viuda, residente en Lima, da poder a Hernando Quintero, maestro de navío para que cobre en la ciudad de Panamá a Manuel de Castro. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
405	PD	Recibo	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Recibo por docenas de botones de oro para vendellos a más precio en Postel	Lima	29	3	1596	29	3	1596	Original	8	2	Folio(s): 50-51 [A margen: Roto y cancelado 50/50-1596] Fols 51v en blanco.	Jorge López de Paz	Jorge López de Paz, residente en Lima, da por para la villa de Postel y otras partes, da recibo a Hernán Sánchez, platero morador en esta ciudad, por 6 docenas de botones de oro, para vendellos a más precio en Postel. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
406	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	8	4	1596	8	4	1596	Original	8	2	Folio(s): 52-53 [A margen: pago 1800/1596] Fols 53v en blanco.	Pedro Valdegar de Salcedo, Juan Juárez	Pedro Valdegar de Salcedo y Juan Juárez, residentes en Lima, se obligan pagar a Cristóbal Sánchez, residente en esta ciudad, cantidad de pesos corrientes por préstamo. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
407	PD	Pago	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Pago por cantidad de pesos	Lima	9	1	1596	9	1	1596	Original	8	1	Folio(s): 54. Fols 54v en blanco.	Jorge de Acosta	Jorge de Acosta, mercader, residente en Lima, da carta de pago a Ana de Ocampo, viuda de Diego de Anzo, residente en esta ciudad, por cantidad de pesos, por 12 años y un tercio del censo que le pagó el capitán Diego de Agüero. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulgó la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la recuperación del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998



ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - AGN

Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN										DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO					
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final		Tradicción documental	Cajón/ Legajo/ Libro	Cantidad de Folios	Folios	Generador (es)	Descripción	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración			
								Distrito / lugar	d	m	a	d	m																a	d	m
408	PD	Venta de esclavo	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Venta de esclavo	Lima	11	10	1595	11	10	1595	Original	8	1	Folios: 65-66v.	Juan Deza de Olivares	Juan Deza de Olivares, procurador de la Real Audiencia de Lima, vende a Luis García, adalá, residente en esta ciudad, una esclava nombrada Catalina de Serna bitara de 18 años. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
409	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Poder para obligar cantidad de pesos por cualquier género de mercancías	Chancay	29	4	1596	29	4	1596	Original	8	1	Folios: 66-67v.	Bis de Arroyo, Pedro Bustos	Bis de Arroyo y Pedro de Bustos, residentes en la Villa de Chancay, dan poder a Juan de Segura Sobro, mercader y Hernando de Colonia, residentes en Lima, para que los obligar hasta 1,000 pesos por cualquier género de mercancías. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
410	PD	Traspaso de casas	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Traspaso de casas	Lima	5	6	1596	5	6	1596	Original	8	1	Folios: 67-67v.	Juan Galván	Juan Galván, papero, residente en Lima, arrienda y traspasa a Marcos de Arcejal, adalá, unas casas que tiene arrendadas, que están en esta ciudad, que están con el número de Canjaaj. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
411	PD	Testamento	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Testamento para nombrar abacosa	Lima	29	5	1596	29	5	1596	Original	8	3	Folios: 68-69. Foto libro en blanco.	Cristóbal Sánchez	Testamento de Cristóbal Sánchez, natural de Sevilla en los reinos de España, residente en Lima, donde reside como abacosa a Hernando de Colonia y Diego de Cáceres. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
412	PD	Inventario	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Inventario de bienes pertenecientes a Cristóbal Sánchez	Lima	29	5	1596	29	5	1596	Original	8	3	Folios: 61-63. Foto libro en blanco.	Cristóbal Sánchez	Inventario realizado por Hernando de Colonia, como su abacosa, a los bienes de Cristóbal Sánchez. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
413	PD	Revocación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Revocación de poder	Lima	15	5	1596	15	5	1596	Original	8	1	Folios: 64-66v.	Catalina Romallo	Catalina Romallo, revoca el poder que otorgó a Francisco Polanco, residente en Lima, que se lo dio para cobrar todos los bienes que quedaran por muerte de Francisco Romallo, su padre. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
414	PD	Obligación	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por préstamo	Lima	20	6	1596	20	6	1596	Original	8	1	Folios: 66-66v.	Catalina Juárez	Catalina Juárez, viuda residente en Lima, se obliga paga a Pedro Torres de la Cámara, mercader, cantidad de pesos, por préstamo. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
415	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Poder para tomar cuentas por cobranza de tributo de indio	Lima	25	6	1596	25	6	1596	Original	8	1	Folios: 66-66v.	Juan de Alaga	Juan Alaga, vecino de Lima, da poder a Hernando de Colonia, residente en Lima, para tomar cuentas en la provincia de Huaylas y en Chiquitayajaj al gobernador Diego Nuñez de Figueroa, por la cobranza del tributo a los indios. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
416	PD	Arrendamiento de casas	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casas	Lima	30	6	1596	30	6	1596	Original	8	1	Folios: 67-67v. (A regalar. Rotas y caratulas 04/01/1988)	Hernando de Colonia	Hernando de Colonia, residente en Lima, arrienda a Rodrigo de Acuña, residente en esta ciudad, unas casas que están en la calle del nombre de Jesús. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
417	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar	Lima	7	7	1596	7	7	1596	Original	8	1	Folios: 66-66v.	Hernando de Colonia	Hernando de Colonia, residente en Lima, da poder a Catalina de Valera, su mujer, para cobrar a Marcos Curilla. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
418	PD	Poder	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar, otorgar cartas de pago, luto, friquito y representarlo en pleitos y negocios	Lima	1	8	1596	1	8	1596	Original	8	2	Folios: 69-70. Foto 71v. Foto 71v en blanco.	Agustín Francisco Atlas	Agustín Francisco Atlas, secretario, residente en Lima, da poder a Diego de Merdida, minero residente en las minas de Chosica de Huanavelica, para cobrar, otorgar cartas de pago, luto, friquito, representarlo en todo su pleito y negocios. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
419	PD	Arrendamiento de casas	N_1_AYOJ_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casas	Lima	4	9	1596	4	9	1596	Original	8	1	Folios: 70v-71. Foto 71v en blanco.	Catalina de Valera	Catalina de Valera, mujer de Hernando de Colonia, residente en Lima, arrienda a Juanes de Piana, residente en esta ciudad, unas casas que están en la calle del nombre de Jesús, por tiempo de dos años. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	-	Buena	-	-	En 1823 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uchaga se promulga la Ley N° 4866 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el proceso de documentación notarial, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversas documentas notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998



Descripción realizada por Silvia Herrera (AGN)

N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	DATOS DE IDENTIFICACIÓN						Tradicción documental	Cajal/ Legajo/ Libro	Cantidad de Fojos	Folios	Generador (es)	Descripción	DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN		PROCEDENCIA		DATOS DE REGISTRO	
								Data tónica		Fecha inicial		Fecha final								Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	AGN	Catálogo	Responsable	Fecha de elaboración	
								Distrito / lugar		d	m	a	d																m
420	PD	Poder	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Poder para cobrar a quien tuviere una esclava suya	Lima	26	8	1596	26	8	1596	Original	8	2	Folios: 72-73. Follo 73v en blanco.	Pedro Rubio de Vivero	Pedro Rubio de Vivero, alguacil del Santo Oficio de Lima, da poder a Gaspar Cáceres, obispo, presbitero, comarcal del Santo Oficio / Alonso Martín Bazareo, para que cobre a quien tuviere una esclava suya llamada Leonor. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
421	PD	Arrendamiento	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Arrendamiento de casas por un año	Lima	10	9	1596	10	9	1596	Original	8	1	Folios: 74-74v.	Juana Rodriguez	Francisco Bermúdez, residente en Lima, con el poder de Juana Rodriguez, su madre, amanda a Guiomar de Rencico, viuda, ante casas que están en la plazuela de Santa Ana, por tiempo de una año. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
422	PD	Donación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVII	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Donación de cantidad de pesos, en dos casas	Lima	12	9	1596	12	9	1596	Original	8	3	Folios: 75-77. Follo 77v en blanco.	Juana Rodriguez	Juan Rodriguez, viuda de Lorenza Bermúdez difunta, dona a Francisco Bermúdez, su hijo legítimo, cantidad de pesos corrientes, en dos casas que están en la colación de Nuestra Señora de Santa Ana. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998
423	PD	Obligación	N_1_AYOI_8	Protocolos Notariales Lima	Siglo XVI	Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada, Diego de Adrada, Francisco de Avendaño y Francisco de Alexandre	Obligación de pago por compra de tela	Lima	14	10	1596	14	10	1596	Original	8	1	Folios: 78-79.	Juan Pérez de Ulloa	Juan Pérez de Ulloa, mercader residente en Lima, se obliga pagar a Pedro de Torres de Lacanara, mercader, cantidad de pesos corrientes, por la compra de mercaderías en telas. Ante Francisco Alexandre, escribano de su Magestad.	Papel	-	Buena	-	En 1923 durante la gestión del Dr. Horacio H. Uthaga se promulga la Ley N° 4666 con la finalidad de promover la reorganización del Archivo Nacional del Perú. Entre los años de 1924 y 1931 se inicia el acervo de documentos notariales, posteriormente con el proyecto de Ley presentado en 1936 al Ministerio de Justicia se fundamenta la necesidad de conservar los protocolos notariales en el Archivo Nacional, recibiendo progresivamente diversos documentos notariales. A la actualidad el Protocolo Notarial N° 8 de Diego de Alvaraz, Francisco de Adrada y otros escribanos de Lima 1559-1597, son custodiados por el Archivo General de la Nación, asimismo se cuenta con un catálogo actualizado en versión digital y físico, titulado Protocolos Notariales del siglo XVI (1-12).	Protocolos Notariales N° 8	SI	Silvia Herrera	27/05/1998